



UNIVERSITAT DE  
BARCELONA

## Enfermedades profesionales: un estudio de su prevención

Chantal Moll de Alba Lacuve

**ADVERTIMENT.** La consulta d'aquesta tesi queda condicionada a l'acceptació de les següents condicions d'ús: La difusió d'aquesta tesi per mitjà del servei TDX ([www.tdx.cat](http://www.tdx.cat)) i a través del Dipòsit Digital de la UB ([diposit.ub.edu](http://diposit.ub.edu)) ha estat autoritzada pels titulars dels drets de propietat intel·lectual únicament per a usos privats emmarcats en activitats d'investigació i docència. No s'autoritza la seva reproducció amb finalitats de lucre ni la seva difusió i posada a disposició des d'un lloc aliè al servei TDX ni al Dipòsit Digital de la UB. No s'autoritza la presentació del seu contingut en una finestra o marc aliè a TDX o al Dipòsit Digital de la UB (framing). Aquesta reserva de drets afecta tant al resum de presentació de la tesi com als seus continguts. En la utilització o cita de parts de la tesi és obligat indicar el nom de la persona autora.

**ADVERTENCIA.** La consulta de esta tesis queda condicionada a la aceptación de las siguientes condiciones de uso: La difusión de esta tesis por medio del servicio TDR ([www.tdx.cat](http://www.tdx.cat)) y a través del Repositorio Digital de la UB ([diposit.ub.edu](http://diposit.ub.edu)) ha sido autorizada por los titulares de los derechos de propiedad intelectual únicamente para usos privados enmarcados en actividades de investigación y docencia. No se autoriza su reproducción con finalidades de lucro ni su difusión y puesta a disposición desde un sitio ajeno al servicio TDR o al Repositorio Digital de la UB. No se autoriza la presentación de su contenido en una ventana o marco ajeno a TDR o al Repositorio Digital de la UB (framing). Esta reserva de derechos afecta tanto al resumen de presentación de la tesis como a sus contenidos. En la utilización o cita de partes de la tesis es obligado indicar el nombre de la persona autora.

**WARNING.** On having consulted this thesis you're accepting the following use conditions: Spreading this thesis by the TDX ([www.tdx.cat](http://www.tdx.cat)) service and by the UB Digital Repository ([diposit.ub.edu](http://diposit.ub.edu)) has been authorized by the titular of the intellectual property rights only for private uses placed in investigation and teaching activities. Reproduction with lucrative aims is not authorized nor its spreading and availability from a site foreign to the TDX service or to the UB Digital Repository. Introducing its content in a window or frame foreign to the TDX service or to the UB Digital Repository is not authorized (framing). Those rights affect to the presentation summary of the thesis as well as to its contents. In the using or citation of parts of the thesis it's obliged to indicate the name of the author.



UNIVERSITAT DE BARCELONA



Divisió de Ciències Jurídiques,  
Econòmiques i Socials

FAIG CONSTAR que el contingut d'aquest  
exemplar de tesi doctoral, coincideix amb el que  
el Sr. \_\_\_\_\_  
ha defensat davant d'aquest Tribunal.

El Secretari del Tribunal,

Signat:

Barcelona, \_\_\_\_\_ d \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

## ENFERMEDADES PROFESIONALES. UN ESTUDIO DE SU PREVENCIÓN

Memoria de Tesis Doctoral que presenta

*Susana Moreno Cáliz*

para la colación del grado de Doctor en Derecho.

## CONCLUSIONES

A lo largo del presente estudio se han ido desgranando las cuestiones que la enfermedad profesional suscita desde un punto de vista de una parcela del Ordenamiento Jurídico, como es el Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, tratando de abordar la problemática de la enfermedad profesional de forma global e íntegra, tanto desde la perspectiva de la prevención como de la reparación de ese riesgo profesional.

Las conclusiones a las que se ha llegado en el análisis de la tutela de la enfermedad profesional son las siguientes:

- Primera. La tutela de la Enfermedad Profesional ha estado vinculada históricamente al accidente de trabajo. Desde que el 17 de junio de 1903 el Tribunal Supremo calificase el saturnismo de un obrero como accidente de trabajo, la enfermedad profesional ha venido siendo un apéndice de la normativa protectora de reparación de los accidentes de trabajo. El punto de inflexión de este régimen protector tiene lugar en 1936, pese a que no llega a materializarse como un régimen específico propio hasta la década de los años cuarenta, momento en el que surge una normativa específica de protección de un tipo de enfermedad profesional, la silicosis. No obstante, esa incipiente protección, que se consolida en 1947 con la creación de un Seguro de Enfermedades Profesionales no permite hablar de una solución a los problemas que suscita la enfermedad profesional, con carácter general, ya que únicamente protege dos enfermedades profesionales, la silicosis y el nistagmus,

que afectan a un colectivo de trabajadores (los mineros). La implantación de un sistema de protección integral de todas las Enfermedades Profesionales tiene lugar en 1961, si bien el legislador opta por una tutela conjunta de ambos riesgos profesionales, con la finalidad de ofrecer una respuesta única y conjunta a la problemática de los riesgos profesionales. Sin embargo, se mantienen las peculiaridades protectoras de la Enfermedad Profesional, de carácter preventivo que siguen siendo de aplicación en la actualidad por remisión de la Ley General de Seguridad Social a esas disposiciones. De hecho la protección conjunta de las contingencias profesionales en el Texto vigente de la citada ley confirma esa estrecha vinculación histórica entre Enfermedad Profesional y Accidente de Trabajo.

Segunda.

No obstante, la enfermedad profesional y el accidente de trabajo presentan diferencias importantes, a saber: de carácter conceptual y prestacional. Pese al tratamiento conjunto de las contingencias profesionales en la ley vigente de Seguridad Social, que arranca del Texto de la Ley de la Ley de Bases de 1963, la enfermedad profesional se distingue del accidente de trabajo por la rigidez de su concepto que choca con el carácter abierto y flexible del accidente de trabajo, concebido con esas características desde la aprobación de la primera Ley de Accidentes de Trabajo.

La noción legal de la enfermedad profesional se fundamenta en un carácter tasado de la misma, limitando la calificación o reconocimiento como tal de aquellas patologías listadas en un cuadro de enfermedades profesionales. La relación de causalidad estricta en la enfermedad profesional difiere de la vinculación mediata o inmediata aplicable a los accidentes de trabajo.

A lo dicho se une otro elemento de distinción, que pese a no aparecer en la Ley, es reconocido y admitido por la jurisprudencia de ahora y de antaño. De esta suerte, el

carácter lento y progresivo de la enfermedad profesional contrasta con el elemento súbito, violento, repentino del accidente de trabajo típico.

Tercera.

La dificultad que encierra la delimitación de la enfermedad profesional frente al accidente de trabajo se fundamenta en la consideración legal como tal de aquellas enfermedades relacionadas con el trabajo, que tienen una vinculación directa con el trabajo realizado.

El criterio de disimilitud en este caso no puede asentarse en causalidad directa o diluida, sino en un criterio exclusivamente formalista como es la inclusión o exclusión en la lista de enfermedades profesionales. El trabajo sigue la causa única y exclusiva en caso de enfermedad profesional y enfermedad del trabajo, reconocida legalmente como accidente de trabajo por no estar catalogada como enfermedad profesional.

La garantía de la que goza la enfermedad profesional por el hecho de estar listada de su etiología profesional no se cierce sobre la enfermedad de trabajo. En este último supuesto la ley exige la aplicación de la carga de la prueba sobre quién alega el origen laboral de una patología o dolencia constitutiva de una enfermedad para poder considerar la existencia de un accidente de trabajo. La presunción *iuris et de iure*, consensuada por la doctrina y la jurisprudencia, sobre la causa laboral de la enfermedad profesional viene dada por su inclusión en la lista de enfermedades profesionales. La frecuencia de determinadas enfermedades en ciertos sectores industriales o actividades ha llevado al legislador a establecer esa relación de enfermedades profesionales. De ahí que el *onus probandi* de la etiología profesional desaparece en el caso de enfermedades listadas, al entender que están catalogadas como enfermedades profesionales porque se ha demostrado previamente,

de forma científico-médica, la vinculación entre la actividad y la dolencia mencionada.

Cuarta.

En cuanto al sistema de reconocimiento de la enfermedad profesional, basado en un sistema de lista cerrada cabe hacer dos precisiones: 1) la lista es taxativa, aunque introduce elementos de flexibilidad en su redacción, al mencionar las principales actividades y en algunos casos no especificar el agente enfermante o causante de la enfermedad, en concreto; 2) cabe la posibilidad de ampliarla a través de resolución del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para evitar la petrificación de la lista y acomodarla a los avances médicos. Sin embargo, puede concluirse que este método de ampliación se ha utilizado en muy pocas ocasiones, por lo que el objetivo de dinamizar el cuadro de enfermedades no se ha conseguido.

Por otro lado, en nuestro Derecho existe un cuadro de enfermedades profesionales diferenciado para los trabajadores agrarios, de carácter cerrado. En este caso no hay posibilidad de incorporar nuevas enfermedades profesionales. A mayor abundamiento el cuadro es muy rígido porque relaciona el agente o sustancia enfermante con la actividad descrita de forma estricta, de modo que no ha lugar a la interpretación flexible.

Por ende, cabe definir nuestro sistema de calificación de la enfermedad profesional como un sistema rígido, cerrado, que no da respuesta a la multitud de patologías relacionadas con el trabajo que van surgiendo y que requieren de un tratamiento específico como enfermedad profesional, como ocurrió en caso del Síndrome de Ardstil. Ante la evidencia de la etiología profesional y la gravedad de los daños lesivos relacionados con las sustancias presentes en el lugar de trabajo, hubo que arbitrar una solución rápida y a

medida, como fue la inclusión con carácter profesional de la enfermedad, una neumopatía intersticial difusa en el cuadro de enfermedades profesionales, pese a que no se conocía el agente que provocaba la enfermedad.

La no inclusión en la lista de las enfermedades relacionadas con el trabajo lleva a la situación actual de subregistro de enfermedades profesionales o infradeclaración.

Quinta.

Sobre el método de notificación de la enfermedad profesional, nuestro ordenamiento jurídico divide la obligación de declarar este riesgo profesional del accidente de trabajo. Sin embargo, la rigidez del concepto de enfermedad profesional plantea el presente problema de infradeclaración o subregistro de verdaderas enfermedades profesionales. La solución sería arbitrar un sistema de notificación en el que no sólo se declarasen las enfermedades listadas o catalogadas sino también aquellas de las que se presume el origen profesional así como los síntomas de las enfermedades profesionales. Todo ello con el objetivo de detectar las dolencias de origen laboral que aquejan al trabajador y aplicar un tratamiento preventivo eficaz.

Sexta.

Desde una óptica de la prevención la enfermedad profesional es concebida de forma más amplia que en el campo de la Seguridad Social. La vigente legislación preventiva parte de una noción de riesgo profesional y de daños causados por el trabajo distinta a la que rige en la Ley General de Seguridad Social, que, de hecho reconoce abiertamente en su Disposición Adicional Primera. Ahora bien, todavía se arrastran las prerrogativas que sólo son aplicables a las enfermedades profesionales, aquellas incluidas en el concepto que la legislación de Seguridad Social fija en el art. 116, Los

reconocimientos médicos obligatorios con carácter previo a la ocupación de un puesto de trabajo con riesgo de enfermedad profesional son aplicables a las "verdaderas" enfermedades profesionales, por etiquetarlas de alguna manera, y para diferenciarlas de las enfermedades profesionales, entendidas de forma más genérica por la legislación de prevención de riesgos.

De esta suerte, el tratamiento preventivo específico de la enfermedad profesional viene fijado predominantemente, aunque resulte paradójico, en la normativa cuyo objeto es la reparación del daño, que se complementa con las disposiciones sobre riesgos laborales específicos, de carácter técnico y médico-preventivo.

Séptima.

En cuanto a la protección que depara el sistema de Seguridad Social a la enfermedad profesional es específica y diferenciada en cuanto al resto de contingencias. Esas diferencias se justifican por la necesidad de un tratamiento preventivo específico en materia de enfermedad profesional. Así los períodos de observación en caso de enfermedad profesional o las medidas de traslado de puesto de trabajo, a las que remite el vigente Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social son muestras de esa especialidad protectora, cuya finalidad única y compartida gravita sobre la idea de prevención de la enfermedad profesional. Ciertamente concurren las mismas prestaciones que en materia de accidentes de trabajo, pero a las comunes o tradicionales se añaden unas prestaciones propias de la enfermedad profesional, que la singularizan y la hacen especial. La situación de incapacidad temporal impropia, basada en el supuesto ficticio de incapacidad para el trabajo, tiene su fundamento en el criterio de asegurar un diagnóstico definitivo de la hipotética enfermedad profesional, en aras a la prevención de la supuesta enfermedad.

Asimismo el traslado del puesto de trabajo con riesgo de enfermedad profesional a uno exento constituye, sin lugar a dudas, la medida preventiva, más genuina. El objeto de la misma es evitar que la enfermedad profesional, de la que se han diagnosticado algunos síntomas, progrese. En esta situación no existe incapacidad temporal pero se diagnostica la enfermedad en un estadio incipiente, en el que todavía se puede controlar el proceso patológico y evitar su consolidación. Al respecto, el problema que se plantea en la praxis jurisprudencial no es tanto su delimitación frente a la incapacidad temporal fundada en una situación de período de observación sino más bien en relación a la incapacidad permanente, por las muy diversas consecuencias que ello implica. Así la imposibilidad de traslado supone la aplicación subsidiaria de una medida polémica, por su omisión en la Ley General de Seguridad Social, como es la baja en la empresa con el consiguiente percibo de un subsidio, con cargo a la empresa y con posterioridad al Fondo Compensador y al Seguro de Desempleo. La dudosa aplicación de estos criterios se basan en el carácter reglamentario y su desconocimiento por la Ley, debiendo primar las disposiciones legales vigentes por encima de las normas reglamentarias cuya vigencia se cuestiona (Orden de 5 de mayo de 1962). Sin embargo, parece claro que son aplicables por la remisión expresa del art. 133 TRLGSS, aunque la jurisprudencia cuestiona en algunos momentos su legalidad. A mayor abundamiento es destacable la tendencia a aplicar los preceptos de la LGSS relativos a la incapacidad permanente por encima de los preceptos reglamentarios, alegando la discriminación que resultaría del hecho de hacer de peor condición al trabajador, sujeto a una incapacidad permanente por enfermedad profesional con respecto a un beneficiario de una incapacidad permanente derivada de enfermedad común.

Octava. En materia de incapacidad permanente derivada de enfermedad profesional son muchas las cuestiones que se plantean, justificadas por la evolución lenta y progresiva de la enfermedad profesional, relativas a la determinación del hecho causante, la base reguladora de la prestación cuando la enfermedad se diagnostica cuando el trabajador ha cesado en el puesto de trabajo con riesgo de enfermedad profesional o la revisión de la incapacidad alcanzada la edad de jubilación. Las singulares características de la enfermedad profesional, que puede estar latente en el organismo humano durante muchos años y manifestarse cuando ha cesado la exposición al riesgo (caso por ejemplo de la silicosis), requiere un tratamiento específico en materia de prestaciones por incapacidad permanente. Fundamentalmente lo dicho sirve como argumento para aplicar la excepción a la regla de la imposibilidad de revisión de la incapacidad permanente cuando se haya alcanzado la edad de jubilación. Prima en este caso la norma especial, que permite la revisión, frente a la norma general, establecida en el TRLGSS.

Respecto a la incapacidad permanente por enfermedad profesional se cuestionan la determinación del hecho causante y la valoración de la profesión que sirve para determinar el grado de incapacidad (la profesión habitual a la que se dedica con anterioridad a la declaración de la incapacidad o bien la profesión con riesgo de enfermedad profesional que le causa la enfermedad).

Novena. En materia de mejoras voluntarias a las prestaciones de Seguridad Social la enfermedad profesional se equipara al accidente de trabajo. Es un tema pacífico en la doctrina y en la jurisprudencia, asimilar al accidente de trabajo la contingencia de enfermedad profesional, extendiendo el campo de aplicación de las cláusulas contenidas en los contratos de seguro. La única salvedad se apoya en la exclusión expresa de la enfermedad

profesional en la póliza del seguro. La equiparación entre accidente de trabajo y enfermedad profesional a efectos de mejoras voluntarias ha sido justificada por la histórica consideración de la enfermedad profesional como accidente de trabajo.

Décima.

La silicosis, puede decirse y con razón, que constituye la enfermedad profesional por antonomasia. Ha sido el motor dinamizador de la protección y tutela de las enfermedades profesionales y la jurisprudencia creada al respecto ha sido utilizada como argumento para aplicarla al resto de enfermedades profesionales. Desde 1947, fecha en la que se creó el Seguro de Enfermedades Profesionales, la silicosis ha venido contando con una normativa de aplicación típica y exclusiva, adornada por una doctrina judicial muy abundante sobre la misma, por parte del Tribunal Central de Trabajo, en principio, y del Tribunal Supremo, con posterioridad.

La silicosis por su carácter irreversible cuenta con un tratamiento preventivo exclusivo, que pretende frenar el avance de la enfermedad, y que se fundamenta en los tres grados, desde un punto de vista médico, que se corresponden con una situación de traslado de puesto de trabajo en el primer caso, e incapacidad permanente, en los restantes. La Silicosis ha sido objeto de la jurisprudencia del TCT y del TS, creándose una doctrina consolidada sobre la misma. Las cuestiones más planteadas en relación con la misma han sido las que derivan del diagnóstico de la enfermedad profesional tras años de exposición al polvo de sílice, cuando el trabajador se halla trabajando en una actividad distinta, exenta de riesgo (situación de activo) o habiendo cesado en el puesto de trabajo (situación de inactividad), que generan unas conexiones particulares entre la prestación de incapacidad permanente y la de

jubilación, previstas en las normas reguladores del Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón. El incremento de la cuantía de la pensión de incapacidad permanente (en grado de absoluta y gran invalidez) al llegar la edad de jubilación o la regla que permite acceder a la jubilación por los pensionistas de incapacidad permanente total son claros ejemplos de esa tutela específica de la silicosis.

Undécima.

La imputación de responsabilidad de las prestaciones tiene su especial significación en materia de enfermedad profesional. El reconocimiento de la pensión derivada de enfermedad profesional o accidente de trabajo no es baladí, porque tiene sus consecuencias en cuanto a la imputación de responsabilidad. La distribución de la responsabilidad entre el INSS, como entidad gestora, que integra al Fondo Compensador de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional (antigua entidad gestora de las prestaciones de enfermedad profesional), y la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional como entidad colaboradora en la gestión de la Seguridad Social cobra sentido en cuanto a la prestación de incapacidad temporal. La entidad gestora, como sucesora del citado Fondo asume las prestaciones de incapacidad permanente por enfermedad profesional, mientras que la Mutua se hace cargo de las prestaciones de incapacidad temporal por contingencias profesionales y de incapacidad permanente derivada de accidente de trabajo. De ahí la pugna en nuestros Tribunales por conseguir una declaración que impute responsabilidad a uno u otro. La Mutua pretende la calificación de incapacidad permanente, que le exonere de responsabilidad, en tanto que el INSS procurará evitar la imputación a través de la aplicación de las disposiciones relativas al cambio de puesto de trabajo o la baja en el trabajo, situaciones en las que la responsabilidad recae principalmente en la empresa. No obstante, la jurisprudencia es reacia a la aplicación de

estas reglas de carácter reglamentario por encima de las disposiciones legales sobre la incapacidad permanente.

ANEXOS

## ANEXO I: BIBLIOGRAFÍA.

- AA.VV.: *Armonización de la Seguridad Social en la C.E.E.*, (Introducción y Selección: L. DE LA VILLA GIL), Madrid, (Ministerio de Hacienda – Instituto de Estudios Fiscales), 1975.
- AA.VV.: “Reflexions à propos de la réparation des maladies professionnelles”, *Archives Maladies professionnelles, Médecine du travail et sécurité sociales*, núm. 48, 1987, pp. 487-489.
- AA.VV.: *La Legislación Social en la Historia de España. De la Revolución Liberal a 1936*, (Prologo: G. PECES BARBA), Madrid, (Congreso de los Diputados), 1987.
- AA VV: *Los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, gestión, prestaciones, procedimiento y jurisprudencia*, Madrid, (Colex), 1990.
- AA.VV. : “Los seguros de grupo y el concepto de enfermedad profesional (Comentario a la STS de 13 de febrero de 1991)”, *Revista Española de Seguros*, núm. 67, 1991
- AA.VV.: *Jornadas Europeas Técnico-Sindicales sobre Enfermedades del Trabajo: Conocer para prevenir*, Valencia, (FEIS), 1992.
- AA VV: *Los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales*, Madrid, (Colex), 2ª edición, 1993.
- AA VV: *Los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales*, Madrid, (Colex), 2ª edición, 1993.
- AA.VV.: *Salud Laboral. “Síndrome Ardystil”. Riesgos laborales en la Industria de la Aerografía*, Jornadas sobre Salud Laboral organizadas por FIA (Federación Industrias Afines) – UGT, 1993.
- AA.VV.: *Jornadas sobre enfermedades del trabajo: calificación y revisión*, Madrid, (Muprespa), 1995.
- AA.VV.: *Gestión de la prevención en las empresas: derechos, obligaciones y responsabilidades*, Madrid, (Biblioteca Cinco Días), 1996.

- AA.W.: *La Incapacidad Temporal*, (Dir.: A. OJEDA AVILES), Madrid, (Tecnos), 1996.
- AA.W.: *Derecho de la Seguridad y Salud en el trabajo*, Madrid, (Civitas), 1996.
- AA.V.V.: *La prevención de Riesgos Laborales. Aspectos clave de la Ley 31/1995*, (coord. OJEDA AVILÉS, ALARCÓN CARACUEL, RODRÍGUEZ RAMOS), Pamplona, (Aranzadi), 1996.
- AA.V.V.: *Salud laboral. Conceptos y técnicas para la prevención de riesgos laborales*, Barcelona (Editorial Masson, S.A.), 1997.
- AA.V.V.: *Lecciones sobre la Ley de Prevención de Riesgos Laborales*, (dir. J.I. GARCÍA NINET), Castellón, (Universitat Jaume I), 1997.
- AA.V.V.: *Curso sobre prevención de riesgos laborales*, (Dir. J.I. GARCÍA NINET), Castellón, (Universitat Jaume I), 1998.
- AA.W.: *Condiciones de trabajo y salud*, Madrid, (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales-INSHT), 3 edición, 1998.
- AA.W.: *Comentarios a la Ley de Seguridad Social*, (Dir.: J. L. MONEREO), Granada, (Comares), 1999, p. 1369.
- AA.W.: *La protección de la Seguridad Social por incapacidad permanente* (prólogo de M. Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer), Madrid, (Fundación ONCE), Colección de Solidaridad, 1999.
- AA.W.: *Derecho de la Seguridad Social*, (Dir.: L.E. DE LA VILLA), Valencia, (Tirant lo Blanch), 1999.
- AA.W.: *Cien años de Seguridad Social. A propósito del centenario de la Ley de Accidentes de trabajo de 30 de enero de 1900*, (Dir., Coord.: B. GONZALO GONZALEZ, M. NOGUEIRA GUASTAVINO), Madrid, (Muprespa), 1ª edición, 2000.
- AA.W.: *Curso de Seguridad Social*, (coord.. A. MONTOYA MELGAR), Madrid, (UCM), 2ª edición, 2000.
- ABAT LINARES, J. ; UNZETA LÓPEZ, M. : *Implantación práctica de la ley de Prevención de Riesgos Laborales en la empresa*, Valladolid, (Editora Medica Europea), 1996.

- ACOSTA ESTÉVEZ, J. : "La acción comunitaria en materia de seguridad, higiene y medicina en el trabajo : adecuación del Derecho español", Revista Técnico-Laboral, núm. 45.
- AGOSTINI, F.: "La tutela delle malattie professionali", Rivista Giuridica del Lavoro e la Previdenza Sociale, Roma, 1973, núm. 5-6.
- AGOSTINI, F.: "Per una nuova tabella delle malattie professionali: aspetti giuridici", Rivista Giuridica del Lavoro, III, 1985, pp. 265-289.
- AGUINAGA TELLERÍA, A. : Doctrina y Legislación Social, Madrid, (Graficas Gonzalez), 1952.
- AGUIRRE LOSTAU, J. : "Importancia social de la función médica en la silicosis", R.E.S.S, 1947, vol. I, pp 482 y ss.
- AGUIRRE LOSTAU, J. : La enfermedad profesional de silicosis. Madrid, 1949.
- AGUIRRE LOSTAU, J. : "Sobre el concepto de enfermedad profesional", R.E.S.S, núm. 12, 1950.
- AGUT GARCÍA, C.: Comentarios al Regimen Especial Agrario, en Enciclopedia de la Seguridad Social, Valencia, Editorial CISS-PRAXIS, obra actualizable.
- AGUT GARCÍA, C.: "Régimen Especial Agrario", en AA.VV.: *Regímenes Especiales de la Seguridad Social*, (Dir.: J. I. GARCÍA NINET), Valencia, (Editorial CISS), 1ª edición 1998, pgs. 11-78.
- ALARCÓN CARACUEL, M. R. : El derecho de asociación obrera en España (1839 -1900). Madrid, (Editorial de la Revista de Trabajo), 1975.
- ALARCÓN CARACUEL, M. R.; GONZÁLEZ ORTEGA, S.: Compendio de Seguridad Social, Madrid, (Tecnos), 4ª edición, 1991.
- ALONSO OLEA, M. : "La revolución industrial y la emergencia del Derecho del Trabajo", Revista de Trabajo, núm. 32, 1970.
- ALONSO OLEA, M.; TORTUERO PLAZA, J. L.: *Instituciones de Seguridad Social*, Madrid, (Civitas), 17ª edición, 2000.
- ALBALATE LAFITA, J. : "Normativa social internacional de la OIT sobre seguridad y salud laboral", en AA.VV. Riesgo y Trabajo, Salamanca, (Universidad), 1994.

- ALCÁNTARA COLÓN, J.M.: "De la responsabilidad subsidiaria del INSS en los supuestos de anticipo de prestaciones por las Mutuas", *Tribuna Social*, núm. 54, 1995.
- ALFONSO MELLADO, C. L.: *Responsabilidad empresarial en materia de seguridad y salud laboral*, Valencia, (Tirant lo Blanch), 1998.
- ALMANSA PASTOR: *Derecho de la Seguridad Social*, Madrid (Tecnos), Madrid, 7ª edición, 1991.
- ALONSO OLEA, M: "Temas de prevención y reparación de riesgos profesionales en la legislación española", *Revista Internacional del Trabajo*, núm. 31, 1970.
- ALONSO OLEA, M. : "El origen de la Seguridad Social en la Ley de Accidentes de Trabajo de 30 de enero de 1900", *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales*, núm. 24, 2000, pgs. 21-30.
- ALONSO OLEA, M. : "La Seguridad Social: presente, pasado y futuro", en AA.VV.: *Cien años de Seguridad Social...op. cit.*, pp. 159-188.
- ALONSO SECO, J.M.: "Responsabilidad empresarial en orden a las prestaciones de Seguridad Social: regulación, jurisprudencia, alternativas para una modificación legal", *Revista de Trabajo y Seguridad Social*, núm. 4, 1991.
- ALVAREZ BUYLLA, A.: *La cuestión obrera y las leyes*, Madrid, (Editorial Zyx), 1969. ALVAREZ BUYLLA, A.: "La cuestión obrera y las leyes", *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, núm. 81, 1982.
- ALVAREZ BUYLLA, A.: *La protección del obrero (acción social y acción política)*, Madrid, (Librería General de Victoriano Suárez), 1910.
- ALVAREZ BUYLLA, A.: *La reforma social en España. Discurso de entrada en la Academia de Ciencias Morales y Políticas*, 25 de marzo de 1917. Madrid, (Imprenta Clásica Española), 1917.
- ALVAREZ DE LA ROSA, J.M.: *Invalidez Permanente y Seguridad Social*, Madrid, (Civitas), 1982.
- ALVAREZ DE LA ROSA, J. M.: <La Incapacidad Permanente>, *Comentarios de la Enciclopedia de Seguridad Social*, Valencia, (Editorial CISS-PRAXIS), Obra actualizable.
- ALVÁREZ DE MIRANDA, J.M. : "Enfermedad profesional (STS de 22 de marzo de 1962)", *R.I.S.S.*, núm. 2, 1963.

- ANDRÉS BUENO, V., de : Estudio médico-social del convenio sobre reparación de las enfermedades profesionales, Madrid, (Imprenta Helénica), 1932.
- ANDRÉS BUENO, V., de : "El concepto actual de la enfermedad profesional", Boletín de Información del INP, diciembre, 1942.
- ANGELINI, C.: "L'assicurazione contro gli infortuni sul lavoro e le malattie professionali", en *Diritto del Lavoro e della Previdenza Sociale* , (Dir. G. SANTORO PASSARELLI), PADOVA, (CEDAM), 1998.
- ANÓNIMO : "Formulación de una nueva definición de las neumoconiosis de alcance internacional", R.I.T, núm. 4, vol. 85, abril, 1972.
- APARICIO TOVAR, J.: "Sobre la responsabilidad civil del empresario por infracción de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo", Relaciones Laborales, Tomo I, 1994.
- APARICIO TOVAR, J.: "Sobre la responsabilidad civil del empresario de las obligaciones de seguridad y salubridad en el trabajo", II Jornadas Universitarias Andaluzas de Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales, Granada (Universidad de Granada), 1996.
- ARANCÓN VIGUEIRA, A. : "Método normalizado para la identificación y valoración de las enfermedades profesionales", en *Medicina y Seguridad del Trabajo*, 1995, T.XLII, pp. 17-21.
- AREAL CALAMA, I. Et al.: "Multicausalidad y patología del trabajo: una visión transdisciplinar", *Revista Española de Derecho del Trabajo*, (Civitas), núm. 81, 1997, pgs. 75-92.
- ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL: *Maladies professionnelles*. Genève, 1965, núm. 7-9, pp.265-352.
- ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL: Informe VII (Anexo). Enfermedades profesionales, sustancias tóxicas, profesiones, industrias u operaciones correspondientes incluidas en la legislación de 49 países. Washington, (AISS), septiembre-octubre de 1964.
- ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL: Informe VII (Anexo número 2). Aspectos médicos de las enfermedades

profesionales (monografías nacionales). Washington, (AISS), septiembre-octubre de 1964.

ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL: Informe VIII. Encuesta Estadística sobre algunas enfermedades profesionales. Leningrado, (AISS), XVIª Asamblea General, mayo 1967.

ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL: Séptimo congreso Mundial de prevención de los riesgos profesionales, Dublín, Irlanda, 20-25 de mayo de 1974.

ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL: La AISS y la prevención de los riesgos profesionales, Ginebra, 1977.

ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL: Informe V. Las enfermedades cancerosas profesionales y su evaluación jurídica con relación al seguro de accidentes del trabajo. Madrid, (AISS), XIX Asamblea General, 4-14 de octubre de 1977.

ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL: Informe VII. La prensa de la prevención de los riesgos profesionales. Madrid, (AISS), XIX Asamblea General, 4-14 de octubre de 1977.

ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL: Informe XI. Impacto de la evolución reciente de la tecnología en las enfermedades profesionales. Manila, (AISS), XX Asamblea General, 28 de octubre - 6 de noviembre de 1980.

ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL: Informe XIV. Los medios masivos de comunicación en la prevención de los riesgos profesionales. Manila, (AISS), XX Asamblea General, 28 de octubre - 6 de noviembre de 1980.

ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL: Informe XIV. Sistemas de prestaciones en numerario del seguro contra los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales. Montreal (AISS), XXII Asamblea General, 2-12 de septiembre de 1986.

ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL: Informe XV. Estado actual y evolución de las enfermedades a la luz del reconocimiento de nuevos tipos de enfermedades. Montreal (AISS), XXII Asamblea General, 2-12 de septiembre de 1986.

ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL: Informe XVI. Incidencias recíprocas entre la prevención de riesgos

profesionales y el seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. Montreal (AISS), XXII Asamblea General, 2-12 de septiembre de 1986.

ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL: Informes II-III. El principio de territorialidad en el seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. Evolución de la compensación de las enfermedades profesionales a la luz del reconocimiento de nuevos tipos de enfermedades. Acapulco, (AISS), XXIV Asamblea General, 22 de noviembre-1 de diciembre de 1992.

ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL: Informe IV. Enfermedades profesionales y posibilidades de prevenirlas. Acapulco, (AISS), XXIV Asamblea General, 22 de noviembre-1 de diciembre de 1992.

AVILA ROMERO, M.: "La responsabilidad empresarial por deficiencias en la cotización en el accidente de trabajo y su matización en la jurisprudencia", *Revista Española de Seguridad Social*, núm. 19, 1983.

AVILA ROMERO, M. : "Enfermedades profesionales", *R.E.S.S.*, 1984, pp. 83-93.

AVILA ROMERO, M: "Concepto de empresario y trabajador en los riesgos profesionales", *Revista Española de Seguridad Social*, núm. 21, 1984.

AVILÉS CABALLERO, J.A. : "La enfermedad y el trabajo. Especial estudio de la silicosis. Trascendencia de esta enfermedad en Asturias", *Revista de Política Social*, núm. 73, enero-marzo, 1967

AVILÉS CABALLERO, J.A. : *La silicosis de los mineros y sus problemas médico-legales*. Oviedo, (Richard Grandio, editorial) 1969.

AVILÉS CABALLERO, J.A. : "La silicosis en la jurisprudencia y en la doctrina del TCT", *La Ley*, 1982, núm. 517.

AVILÉS CABALLERO, J. A.: "Procedimiento para la evaluación de incapacidades", *RSS*, núm. 20, 1983.

OJEDA AVILÉS, A.: "El concepto legal de la invalidez en el Régimen General de la Seguridad Social", *RPS*, núm. 109, 1976, pgs.19-53.

- AZCÁRATE, G., de : *Alcance y significado de las llamadas leyes obreras*, Madrid, (Suc. de Rivadeneyra), 1893.
- AZCÁRATE, G., de : "Estudios sobre el problema social (1876)", en *Estudios Sociales*. Madrid, (Suc. de Rivadeneyra), 1933.
- AZCÁRATE, G., de: "Positivismo y el problema social (1877)", en *Estudios Sociales*. Madrid, (Suc. de Rivadeneyra), 1933.
- AZCÁRATE, G., de: "Deberes y responsabilidades de la riqueza (1892)", en *Estudios Sociales*. Madrid, (Suc. de Rivadeneyra), 1933.
- AZCÁRATE, G., de: "El problema social y las leyes del trabajo", en *Estudios Sociales*. Madrid, (Suc. de Rivadeneyra), 1933.
- AZCÁRATE, G., de: *El problema social*. Madrid, (Gras y Compañía, editores), 1881.
- AZNAR, S. : *Estudios económico-sociales*, Madrid, (Instituto de Estudios Políticos), 1946.
- BAADER, E.W.: *Enfermedades profesionales*, Madrid, (Paz Montalvo), 1960.
- BALAGUER, E. ; BALLESTER, R. : "Enfermedades laborales", en *Historia Universal de la Medicina*, (Dir.: P. Laín Entralgo), T. VI, Barcelona, (Salvat), 1972-1975..
- BALLESTER PASTOR, I.: <Regimen Especial de Trabajadores Autonomos>, en *Enciclopedia de Seguridad Social*, Valencia, (CISS-PRAXIS), obra actualizable.
- BARBANCHO TOVILLAS, F.; GARCÍA VIÑA, J.: "Ultimos criterios jurisprudenciales sobre el recargo de las prestaciones por accidentes de trabajo", *Tribuna Social*, núm. 60, 1995.
- BARNI, M. : "Sul concetto di manifestazioni di malattia proffesionale", *Rivista Italiana di Previdenza Sociale*, 1963.
- BARREIRO GONZALEZ, G. : "Extensión del riesgo de accidentes de trabajo para el caso de enfermedad profesional. Indemnización pactada en convenio (Comentario a la STS (Sala 4ª) de 25 de enero de 1991)", *La Ley*, 1991, pp. 323-328.
- BARREIRO GONZÁLEZ, G.: "Responsabilidad en orden al pago de prestaciones del sistema de seguridad social (Mutuas Patronales de

accidentes de trabajo). Comentario a la STS (Sala 4ª) de 28 de septiembre de 1992", La Ley, Tomo IV, 1993.

BARREIRO GONZALEZ, G.: "Accidente de trabajo y enfermedad profesional. Mejora voluntaria. Aplicación subsidiaria de la indemnización prevista para la situación de incapacidad permanente absoluta a la incapacidad permanente total no prevista en el convenio", La Ley, Tomo II, 1995.

BARREIRO GONZÁLEZ, G.: "Revisión del grado de invalidez: no es posible una vez alcanzada la edad de jubilación. La situación de gran invalidez es un grado invalidante", La Ley, núm. 3877, 1995.

BAUBY, P.: De l'indemnisation des maladies survenues dans le travail. Tesis. Gaillac, 1925.

BEJARANO HERNÁNDEZ, A.: "Responsabilidad empresarial por falta de alta del trabajador y anticipo de prestaciones de la Seguridad Social", Relaciones Laborales, Tomo II, 1996.

BENOT STEIN, E.R.: De la responsabilité des maladies professionnelles. París, 1913.

BERARD, A.: "Maladies professionnelles", Repertoire de Droit social et du Travail. Encyclopedie Juridique Dalloz. Tomo II. París, 1961.

BERLÍN, A; HAIG, R.; MARTIN, H.: "El desarrollo de la protección de la salud laboral en la Comunidad Europea con referencia particular a las enfermedades profesionales", en AA.VV.: *Jornadas Europeas Técnico-Sindicales sobre Enfermedades del Trabajo: Conocer para prevenir*, Valencia, (FEIS), 1992.

BERMEJILLO MARTÍNEZ, M.: "Enfermedades por esfuerzos físicos. Cardiopatías y trabajo. Las enfermedades infecciosas en el medio laboral", C.P.L., 1961, núm. 15.

BERNAL HERRER, J.: Formación General de Seguridad e Higiene del Trabajo. Aspectos teóricos, prácticos y legales de la salud laboral, Madrid, (Tecnos), 1996.

BERNAL MARTÍN, S.: Enfermedades profesionales (silicosis, neumoconiosis y nistagmus). Madrid, (Librería Gral. Vicente Suárez), 1953.

- BERNALDO DE QUIRÓS, C. : "El Instituto de Reformas Sociales", en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, Tomo 122, 1913 , pgs. 209-216 , reeditado en *Revista de Trabajo*, núm. 25 , 1969, pgs. 153 - 158.
- BERNARDO JIMÉNEZ, I. : "La actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de prevención de riesgos laborales", en *AL*, 1996, Ref. XXV.
- BINGHAM, E. : "Assessing the scope of occupational diseases : a candle in the darkness", en *American Journal of Industrial Medicine*, núm. 16, (1989), pp. 345-346.
- BLANCO RODRÍGUEZ, L. E. : *Antología del nacimiento de la previsión social española, 1908-1910*, Madrid, (INP), 1959.
- BLASCO LAHOZ, J.F. : "La actuación de las Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social en el desarrollo de actividades de prevención de riesgos laborales", en *AL*, 1997, Ref. XXXVIII.
- BLASCO LAHOZ, J.F.: *Comentarios a la ley de consolidación y racionalización del sistema de Seguridad Social*, Valencia, (Tirant lo Blanch), Colección Laboral, núm. 75, 1999.
- BLASCO LAHOZ, J. F.: *La organización administrativa de la prevención de riesgos laborales*, Valencia, (Tirant lo Blanch), num. 86, 1999.
- BLASCO LAHOZ, MOMPALER CARRASCO, LÓPEZ GANDÍA.: *Curso de Seguridad Social*, Valencia, (Tirant lo Blanch), 6ª edición, 1999.
- BOIX I FERRANDO, P.: "Las enfermedades laborales en España. Informe de situación", AA.VV.: *Jornadas Europeas Técnico-Sindicales sobre Enfermedades del Trabajo: Conocer para prevenir*, Valencia, (FEIS), 1992.
- BONASTRE, R. ; PALAU, X.; SUBIRATS, J.: *Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo: nuevos conceptos*, Barcelona, (Ariel), 1996.
- BONNET, R. : "La réparation de la silicose professionnelle après exposition au risque dans différents pays", *Droit Social*, París, núm.5, 1967.
- BORDONA, J. M. : "Comentarios médicos sobre el seguro de

enfermedad profesional", R.E.S.S., núm. 1 y 2, enero-febrero, 1947.

BORRAJO DACRUZ, R. : "Configuración jurídica de los riesgos sociales (Notas para un estudio)", R.I.S.S, 1961, núm. 1, p. 52

BORRAJO DACRUZ, E.: *Estudios jurídicos de previsión social*, Madrid, (Aguilar), 1963.

BORRAJO DACRUZ, E. : El reconocimiento médico por silicosis en la legislación y la jurisprudencia. Estudios en homenaje al profesor Jordana de Pozas, Madrid, (Instituto de Estudios Políticos), 1961-1962.

BORRAJO DACRUZ, E. : "Accidente de trabajo y enfermedad profesional : conexiones y diferencias. Nota a la STSJ Valencia de 24 de febrero de 1994", en AL, 1994, Ref.809.

BORTOLOTTO : *Infortuni del lavoro e malattie professionall*. Milán, 1937.

BRAVO MOREN, F. : *Tuberculosis y accidente de trabajo*. Barcelona, 1910

BRETON : *Les maladies professionnelles*, París, 1911.

BOULIN, P. : "La silicose, maladie professionnelle", *Anales d'Higiene Publique, Industrial et Sociale*.

BUYLLA, A. ; GONZÁLEZ POSADA, A., MOROTE, L. : *El Instituto de Trabajo. Datos para la historia de la reforma social en España. Discurso preliminar del Excmo. Sr. Don José Canalejas Méndez y Memoria acerca de los Institutos de Trabajo en el extranjero por J. Uña y Sarthou. (facsimil de la edición de 1902)*. Madrid, (MTSS), 1986.

BUONI, M. : "Rischio silicotigeno nelle fonderie per metalli", *Difesa Sociale*, 1961, julio-septiembre.

BUREAU INTERNATIONAL DU TRAVAIL: *Dix ans d'Organisation Internationale du travail* (preface par A. THOMAS), Genève, (B.I.T), 1931.

BUREAU INTERNATIONAL DU TRAVAIL : *La réparation des maladies professionnelles du travail*, Ginebra, 1934.

- CABRERA BAZÁN, J.: "La responsabilidad indemnizatoria en la silicosis", R.I.S.S., núm. 4 julio-agosto, 1961, pp. 1353 -1361.
- CABRERA BAZÁN, J.: "La responsabilidad del tercero causante del daño y el nuevo régimen de seguridad social", R.P.S, núm. 61, 1964.
- CACHÓN VILLAR, P.: "La responsabilidad empresarial en materia de prestaciones. Supuestos de falta de cotización", La Ley, Tomo V, 1997.
- CALLE VELASCO, M<sup>a</sup>. D., de la : La Comisión de Reformas Sociales 1883-1903 , política social y conflicto de intereses en la España de la Restauración, en Studia Histórica, vol. II , núm. 4 . Salamanca, 1984.
- CALLE VELASCO, M<sup>a</sup>. D., de la : "La comisión de Reformas Sociales, de la represión al análisis de la conflictividad social", en Studia Histórica, vol. II , núm. 4 . Salamanca, 1984.
- CAMPS RUIZ, L.M.: "Notas sobre la responsabilidad derivada de una prestación defectuosa de la asistencia sanitaria", Tribuna Social, núm. 56/57, 1995.
- CÁNOVAS DEL CASTILLO, A: Discurso en el congreso de los Diputados. Diario de Sesiones, 13 de noviembre de 1871.
- Discurso pronunciado por el Excmo. Sr. D.,... el día 10 de noviembre de 1890 en el Ateneo-Científico y Literario de Madrid, con motivo de la apertura de sus cátedras, Madrid, 1890.
- CARDONA RUBERT, B.: *Datos sanitarios y relacion laboral*, Valencia, (Tirant lo Banch), Coleccion Laboral, num. 70, 1999.
- CARMONA POZAS, F : "Enfermedades profesionales : historia de las prestaciones complementarias de carácter mutualista", R.P.S., núm. 105, 1975.
- CARRIL VÁZQUEZ, X.M.: *La Seguridad Social de los trabajadores del mar*, Madrid, (Civitas), 1<sup>a</sup> edición, 1999.
- CASAS BAAMONDE, M. E.: "La reforma de la protección de los riesgos profesionales", Relaciones Laborales, Tomo I, 1990.
- CASTEJON, J.: COMPANY, A.; FABREGA, O.: <Salud laboral y sistema sanitario publico>, en AA.VV.: *Jornadas Europeas Técnico-Sindicales sobre Enfermedades del Trabajo: Conocer para prevenir*, Valencia, (FEIS), 1992.

- CASTIÑEIRA FERNÁNDEZ, J.: "Los trabajos de colaboración social", en AA.VV.: *Trabajo subordinado y trabajo autónomo en la delimitación de fronteras del Derecho del Trabajo*, Estudios en homenaje al Profesor José Cabrera Bazán, Madrid, (Tecnos), 1997,
- CATALÀ RUIZ, M. : *Historia y doctrina político-Social*, Madrid, (Instituto de Estudios Políticos), 1952.
- CATALDI, E. : "Las enfermedades profesionales y su disciplina internacional", *Rassegna del Lavoro*, noviembre, 1962.
- CARBONNIER: *De la reparation des consequences des maladies professionnelles*. París, 1906.
- CC.OO.: *Por experiencia* (Boletín de Salud Laboral para Delegadas y Delegados de Prevención), num. 3, 1998.
- CC.OO.: "Cuando el sistema sanitario se implica", nº 5, julio 1999, *Por Experiencia. Boletín de Salud Laboral para Delegadas y Delegados de Prevención de CC.OO.*
- C.E.E: "Reparación de enfermedades profesionales (trabajadores migrantes)", R.I.S.S., *Crónicas e informaciones*, núm. 3, mayo-junio, 1963.
- COMUNIDAD EUROPEA: *Europa por la Seguridad y Salud en el lugar de trabajo: Los médicos generalistas y las enfermedades profesionales. Europa por la Seguridad y la Salud en el lugar de trabajo*, Comisión de las Comunidades Europeas, Luxemburgo, (Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas), 1993.
- CHAUCHARD, P.: *Droit de la Sécurité Sociale*, Paris, (L.G.D.J.), 1994.
- CLAVERO, G. : "Nueva lista de enfermedades profesionales", R.S.S., núm. 7, 1980.
- COMISIÓN DE REFORMAS SOCIALES : *La clase obrera española a fines del siglo XIX*, Madrid, (Editorial Zyx), 1970.
- COMISIÓN DE REFORMAS SOCIALES: *La clase obrera española a fines del siglo XIX, Información oral y escrita 1889-1893*. Madrid, (Ministerio de Trabajo), 1984.
- CONDE MARTÍN DE HIJAS, V.: "Culpabilidad en la infracción por cotización (Nota a la STS de 11 de julio de 1997)", AL, Tomo I, 1998.

- CONSEJO DE TRABAJO (MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL): *Antecedentes relativos a la reparación de las enfermedades profesionales recogidos con motivo de la ratificación por España del Convenio internacional de Ginebra de junio de 1925 y proyecto de Bases para la correspondiente Ley*, Madrid, (Imprenta de los Sobrinos de la Sucesora M. Minuesa de Los Ríos), 1934.
- CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE BARCELONA: *Las relaciones laborales en la ciudad de Barcelona*, Barcelona (CESB), 2000.
- CORDERO SAAVEDRA, L.: "La responsabilidad empresarial por incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales", REDT, núm. 83, 1997.
- CORREAS BARANGUA, A. : "Radiaciones ionizantes en la industria", *Revista de Trabajo*, año XXIII, núm. 1 , enero-febrero, 1961, pp.35 y ss.
- CORTES GALLEGO, R.: "Síndrome Ardystil: nueva enfermedad profesional", *Medicina y Seguridad del Trabajo*, 1995, TXLII, pgs. 51-74.
- COSTERO ISAAC, A. : "Datos sobre la estructura y evolución de las lesiones silicóticas", *Revista de Medicina Legal*, 1953, núm. 86 -87, pp.191 y ss.
- CRUZ VILLALÓN, J.: "El accidente de trabajo más allá del ejercicio de la actividad profesional", en AA.VV.: *Cien años de Seguridad Social. A propósito del centenario de la Ley de Accidentes de trabajo de 30 de enero de 1990*, Madrid, (Muprespa), 1ª edición, 2000, pgs. 271-294.
- CUESTA BUSTILLO, J.: *Una esperanza para los trabajadores. Las relaciones entre España y la Organización Internacional del Trabajo (1919-1939)*, Madrid, (CES), Colección Estudios, núm. 13, 1994.
- CUEVAS GONZÁLEZ, F, de las : "Silicóticos de primer grado, en puesto compatible. Cotización sobre salario real y no sobre incremento complementario. Nota a la S. de 28 de octubre de 1987", AL, 1988, Ref. 148.
- CUEVAS GONZÁLEZ, F, de las : "Enfermedad Profesional. Silicosis en tercer grado. Nota a la S. de 9 de octubre de 1989", AL, 1990, p.185, Ref. 94.

CUEVAS GONZÁLEZ, F, de las : "Enfermedad profesional (Nota a la STS de 2 de noviembre de 1993)", *Actualidad Laboral*, Tomo I , 1994 (Ref.385).

CURIEL, L. : *Índice histórico de disposiciones sociales*. Madrid, (Escuela Social), 1946.

DANTÍN GALLEGO, J : *La nueva organización oficial del seguro de silicosis*, Madrid, 1942.

DATO IRADIER, E. : "Significado y representación de las leyes protectoras del trabajo. Discurso en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación", *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, Tomo 114,1909.

DATO IRADIER, E.: "Leyes protectoras del trabajo. Sesión inaugural del curso 1908-1909 (18 de febrero de 1909)", *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, Tomo 114, 1909.

DECURTINS, K. : *La question de la protection ouvrière internationale*, Berna , 1889.

DESDENTADO BONETE, A.: "Criterios judiciales para la calificación y revisión de las enfermedades de trabajo, en AA.VV.: *Jornadas sobre Enfermedades del Trabajo : calificación y prevención*," Madrid, (MUPRESA ), 1994, pgs. 207 -217.

DESDENTADO BONETE, A.: "Comentarios al art. 116 de la LGSS", en AA.VV.: *Comentarios a la Ley General de Seguridad Social*, Granada, (Editorial Comares), 1999.

DESDENTADO BONETE, A.; NOGUEIRA GUASTAVINO, M.: "Las transformaciones del accidente de trabajo entre la Ley y la Jurisprudencia (1900-2000): Revisión crítica y propuesta de reforma", *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales*, núm. 24, 2000, pgs. 31-68.

DESMARÁS, C. R. : "Fiebre ondulante como enfermedad profesional", *La Ley*, Tomo XI, pp. 891 y ss.

DIAZ BUISEN, J : "Problemas en relación con la silicosis", *Cuestiones de Enjuiciamiento en la Seguridad Social*, Madrid, 1969.

- DIEGUEZ CUERVO, G.: "Responsabilidad sobre prestaciones entre entidades gestoras y colaboradoras del régimen general", RPS, núm. 82, 1969.
- DOLLÉANS, E.: *Historia del movimiento obrero, I (1830-1871)*, Algorta, (Zero), 1969.
- DOLZ LAGO, M.: "Aproximación a la dimensión laboral de la protección del medio ambiente en Europa, Revista La Ley, núm. 3220, 18 de marzo de 1993.
- DORION, G.: "Accidents du travail et maladies professionnelles: l'adaptation aux réalités d'aujourd'hui", Droit Social, núm. 2, 1992.
- DURAN ARRON, D.: "Enfermedades profesionales", Revista Social, 1930, Vol. 9, pp.18 y ss.
- DURAND, P.: *La política contemporánea de Seguridad Social*, Madrid, (MTSS), 1991.
- ECATT (Final Report): *Benchmarking Progress on New Ways of Working and New Forms of Business Across Europe*, 2000.
- ELIAS ASTUA, R., de: "Una lucha eficaz contra las intoxicaciones producidas por el benzol y sus derivados", Revista de Trabajo, núm.4, 1955, pp.419 y ss.
- ELORZA, E.: "El proyecto de Ley de Alonso Martínez, sobre el trabajo en la industria", Revista de Trabajo, núms. 27 -28 , 1969.
- ESCUADERO RODRÍGUEZ, R.; NOGUEIRA, M.: "Acción protectora (I). Contingencias protegidas", en AA.VV.: *Derecho de la Seguridad Social*, Valencia, (Tirant lo Blanch), 2ª edición, 1999.
- ESTASÉN P.: *Derecho industrial de España*, Barcelona, (F. Seix Editor), 1901, pgs. 752 y ss.
- EUROSTAT: *Declaration des maladies professionnelles dans la Communauté Européenne. Phase I. Rapport Final*, Eurostat E2, Doc. OS/93/OD-1, 1993.
- FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, J.J.: "Recargo de prestaciones por omisión de las medidas de seguridad exigibles. Carácter sancionador del recargo exclusivamente para la empresa sin responsabilidad alguna para el Instituto Nacional de la Seguridad Social. Comentario a la STS (Sala 4ª) de 8 de marzo de 1993", La Ley, Tomo III, 1994.

- FERNÁNDEZ DOMINGUEZ, J.: Responsabilidad de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, Madrid, (CDN, Ciencias de la Dirección), 1995.
- FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, J.J.: Protección social complementaria de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, Valencia, (Tirant lo Blanch), 1999.
- FERNÁNDEZ LÓPEZ, M. F.: "Accidente de trabajo y relación de causalidad", en AA.VV.: *Cien años de Seguridad Social...op. cit.*, pgs. 323-335..
- FERNANDEZ MARCOS, L: "La agravación de la responsabilidad por accidente de trabajo y enfermedad profesional en la doctrina del tribunal constitucional", *Revista Española de Derecho del Trabajo*, (Civitas), núm. 25, 1986.
- FERNANDEZ MARCOS, L: "El riesgo profesional en el derecho laboral en España y en Europa", *Documentación Laboral*, núm. 36, 1992..
- FERNÁNDEZ MARCOS, L. : *Comentarios a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales*, Madrid, (Dykinson), 1996.
- FERNÁNDEZ SECO: "Consideraciones clínicas para el estudio de la prevención de la neumoconiosis", *Revista de Trabajo*, 1948, pp.371 y ss.
- FERNÁNDEZ SECO : *Asbestosis Pulmonar. Contribución al estudio de esta neumoconiosis*. Madrid, (Sección de Prevención de Accidentes e Higiene del Trabajo), 1950.
- FERNÁNDEZ SECO: "Contribución al estudio de las enfermedades profesionales ocasionadas por el cemento", *R.T.*, 1949.
- FERNÁNDEZ VILLAZÓN, L.A.: "Vigilancia de la salud y derechos de la persona del trabajador (comentario al art. 22 de la Ley de prevención de riesgos laborales)", *REDT*, Civitas, núm. 82, 1997.
- FERRERAS ALONSO, F.: "Reforma del régimen de protección contra las enfermedades profesionales", *Revista de Seguridad Social*, núm. 1, 1979.
- FERRERAS ALONSO, F. : *Prestaciones económicas al accidentado en la república federal de Alemania ; R.P.S*, núm. 103, 1974.

- FIGUEROA ARAYA, E.: *Las enfermedades profesionales*, Santiago de Chile, 1943.
- FINA I.; CASTEJÓN, J.: *Qué son las enfermedades laborales*, Biblioteca Salud y Sociedad, Barcelona, (Editorial La Gaya Ciencia),
- FIX, T. : *Observations sur l'état des classes ouvrières*. París, 1846.
- FORMACCIO, T. : "Malattie professionali de assicurazione contro le malattie. I problema della sicurezza sociale", Roma, 1964, núm. 6, pp.837-866.
- FRENK, J.: "Elements for a theory of the health transition", *Health Transition Review*, 1991, núm. 1, pgs. 21-38.
- FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO : *La notificación de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales de la Comunidad Europea*, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Luxemburgo, 1989.
- GALA DURÁN, C.: "Responsabilidad empresarial en orden al pago de prestaciones de incapacidad temporal: las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones de afiliación y/o alta y cotización", *La incapacidad temporal*, Madrid, (Tecnos), 1996.
- La responsabilidad empresarial por incumplimiento de las obligaciones de afiliación, alta y/o cotización, Pamplona, (Aranzadi), 1997.
- GALLART I FOLCH, A. : *Derecho Español del Trabajo*, Barcelona, (Editorial Labor), 1936
- GARCÍA, M. : "Consideraciones sobre el sistema actual de declaración y registro de enfermedades profesionales", en *Gaceta Sanitaria*, núm.7, 1993, pp.46-50.
- GARCÍA GÓMEZ, M.: *Informe: Estudio del Sistema de Información sobre Enfermedades Profesionales*, Ministerio de Sanidad y Consumo, Grupo de Trabajo "Enfermedades Profesionales", Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, mayo 1988.
- GARCÍA GÓMEZ M., KOGEVINAS, M. : "Cáncer y Trabajo", Cuadernos de Relaciones Laborales (Servicio de Publicaciones de la Universidad Complutense de Madrid), núm. 6, 1995, pp.141-162.

GARCÍA FERNÁNDEZ, M: La formación del Derecho del Trabajo. Palma de Mallorca, (Facultad de Derecho de Palma), 1984.

GARCÍA MURCIA, J.: Responsabilidades y sanciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, Pamplona, (Aranzadi), 1998.

GARCÍA NINET, J. I. : "Elementos para el estudio de la evolución histórica del derecho español del trabajo: regulación de la jornada de trabajo desde 1855 a 1931", Revista de Trabajo ,núm. 51 y 52 , 1975.

GARCIA NINET, J I: "Opción de aseguramiento de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales entre la mutualidad laboral y mutua patronal. Carácter restringido de las excepciones a la libertad de opción y finalidad de las restricciones", Revista de Derecho Público, núm. 76 y 77, 1979.

GARCÍA NINET, J.I.: "La revisión de la invalidez en el Régimen General y en el Régimen Especial de la Seguridad Social de la Minería del Carbón (Comentario a la STS (IV) de 23 de junio de 1979", Jurisprudencia de Seguridad Social y Sanidad, núm. 4, 1980, pp. 312-322.

GARCIA NINET, J I: "Infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas como accidentes de trabajo", Tribuna Social, núm. 3, 1991.

GARCÍA NINET, J.I. : "Notas sobre el período de observación y diagnóstico y obligaciones especiales en caso de enfermedad profesional" Tribuna Social, núm. 53, 1995.

GARCIA NINET, J. I.: <La incapacidad Temporal>, en AA.VV.: *La Incapacidad Temporal*,(Dir.: A. OJEDA AVILES), Madrid, (Tecnos), 1996, pgs. 13-137.

GARCÍA NINET, J.I.: "Situaciones protegidas: Incapacidad Temporal, Incapacidad Permanente y supervivencia, régimen jurídico de las prestaciones y revisión de las incapacidades", en AA.VV.: *Cien años de Seguridad Social...op. cit.*, pp. 449-516.

GARCIA NINET, J. I.: VICENTE PALACIO, A.: <Derechos y obligaciones> , en AA.VV.: *Curso sobre prevencion de Riesgos Laborales*, Castellon, (UJI), 1998.

- GARCÍA ORMAECHEA, R. : *El accidente de trabajo y la enfermedad profesional. Conferencias dadas en la Clínica del Trabajo los días 8 y 25 de octubre de 1933*, Madrid, Publicaciones del I.N.P, (Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos), 1933.
- GARCIA ORMAECHEA, A: *Legislación de accidentes de trabajo en la industria y la agricultura*, Madrid, (Sobrinos de la Sucesora de Manuel Minuesa de los Ríos), 1936.
- GARCIA ORMAECHEA, A.: *La incapacidad permanente por accidente de trabajo*, Madrid, (Sobrinos de la Sucesora de Manuel Minuesa de los Ríos), 1934.
- GARCÍA ORTEGA, J. : <Contingencias protegidas>, Comentarios de la Enciclopedia de Seguridad Social, Valencia, (Editorial CISS-PRAXIS), obra actualizable.
- GARCÍA ORTEGA, J.: "Imputación de responsabilidades en materia de incapacidad laboral temporal", *Tribuna Social*, núm. 44, 1994.
- GARCÍA OVIEDO, C. : *Tratado elemental de Derecho Social*, Madrid, (Librería General de Victoriano Suárez), 2ª edición, 1946.
- GARCÍA-PERROTE ESCARTÍN, I.; MERCADER UGUINA, J. R.: "Campo de aplicación del sistema de la Seguridad social", en AA.VV: *Curso de Seguridad Social*, (Dir.: L. E. DE LA VILLA), Valencia, (Tirant lo Blanch), 2ª edición, 1999.
- GARCÍA PIQUERAS, M.: "Obligaciones y responsabilidades en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. De la insuficiencia a la indeterminación", *Temas Laborales*, núm. 47, 1998.
- GARCÍA SAN MARTÍN, F. : "Intoxicación mercurial como accidente del trabajo en España", *Prácticas Médicas*, Madrid, 1947, noviembre .
- GARCIA SERRANO, A.: PEDROSA ALQUEZAR, I.: *Vigilancia de la salud de los trabajadores: aspectos clinicos y juridicos de los reconocimientos medicos en el trabajo*, Madrid, (La Ley Actualidad), Biblioteca de Prevencion de Riesgos Laborales, 1999.
- GARCÍA VIÑA, J.: "Responsabilidad de la empresa por falta de comunicación a la compañía aseguradora en un supuesto de mejoras voluntarias (Comentario a la STS de 17 de julio de 1996)", *TS*, núm. 75, 1997.

- GARRIDO COMAS, J. J. : "El seguro de enfermedades profesionales. Aspectos de su implantación en España" , Revista del Sindicato Vertical del Seguro, Madrid, 1948.
- GARRIGUES GIMÉNEZ, A.: "La protección normativa de la Seguridad, higiene y Salud en el trabajo en España ( y II)", en AA.VV: *Curso sobre prevención de riesgos laborales*, (dir. J.I. GARCÍA NINET), Castellón, (Universitat Jaume I), 1998, pgs, 89-145.
- GENERALITAT DE CATALUNYA: *Plan de Salud de Catalunya, 1999-2001*, Barcelona, (Departament de Sanitat i Seguretat Social), 1998.
- GENERALITAT DE CATALUNYA: *Pla de Prevencio de riscs Laborals de Catalunya* (Trad. Plan de Prevencion de Riesgos Laborales), Barcelona, (Consell Catala de Seguretat i Salut), 1 edicion, 1996.
- GENERALITAT VALENCIANA: Orientaciones básicas sobre enfermedades profesionales, Valencia, (Conselleria de Sanitat-Direccion General de Salud Publica), 1992.
- GENERALITAT VALENCIANA: *Fundamentos del protocolo de reconocimientos medicos preventivos para trabajadores*, Serie A (Estudis), num. 32, (Conselleria de Sanitat-Direccion General de Salud Publica), 1998.
- GERHARDSSON, G. : "Productivity, work and working environment : Swedih concepts", Estocolmo, (Confederación de Empleadores Suecos), 1983. Occupational Health Series 7.
- GERHARDSSON, G. :-"Health hazards in thecnical enviroment of the future", Estocolmo, (Confederación de Empleadores Suecos), 1985. Occupational Health Series 10.
- GIVRY, J., de: "La OIT y la calidad de la vida de trabajo. Un nuevo programa internacional : el PIACT", en R.I.T., abril-junio, 1978, pp. 187-197.
- GOERLICH PESET, J.: "La protección de la incapacidad: algunos puntos críticos de la doctrina jurisprudencial unificada", AL, 1996-III
- GÓMEZ MOLLEDA, M<sup>a</sup>. D. : Los seguros sociales en la España del siglo XX. Madrid, (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social), 1988.

- GONZÁLEZ CASTRO, J.: El trabajo de la mujer en la industria (Condiciones en que se efectúa y sus consecuencias en el provenir de la raza. Medidas de protección necesaria), Madrid, (IRS), Tomo 35, 1914.
- GONZÁLEZ CASTRO, J.: Cartilla higiénica del obrero y su familia, Madrid, (IRS), Tomo 35, 1917.
- GONZALEZ LABRADA, M.: Seguridad y salud en el trabajo y responsabilidad contractual del empresario, Barcelona, (CEDECS), 1996
- GONZALEZ LABRADA, M.: "Responsabilidad por daños y perjuicios por incumplimiento de obligaciones de seguridad e higiene en el ámbito de las contratadas y subcontratadas de obras y servicios", *Aranzadi Social*, núm. 7, 1998.
- GONZÁLEZ MUÑIZ, M. A. : Historia social del trabajo. Barcelona, (), 1975.
- GONZÁLEZ ORTEGA, S. ; APARICIO TOVAR, J. : Comentarios a la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, Madrid, (Trotta), 1996.
- GONZÁLEZ ORTEGA, S.: "Seguridad y salud en el trabajo (art. 19)", *REDT*, Civitas, 2000, núm. 100 I, pgs. 555-574.
- GONZÁLEZ POSADA, A. : "Recordando al Instituto de Reformas Sociales", *Revista Internacional del Trabajo*, Informaciones sociales, vol. II, núm. 2 OIT, Ginebra, 1930, pgs 115 a 126.
- GONZÁLEZ POSADA, A. : Los seguros sociales obligatorios en España, Madrid, (ediciones de la Revista de Derecho Privado), 1943
- GONZÁLEZ POSADA, C : "Reparación de las enfermedades profesionales", *Información Jurídica*, 1946, núm. 42.
- GONZÁLEZ REBOLLAR, H. : Ley de accidentes de trabajo. Estudio crítico de la española de 30 de enero de 1900, de su reglamento y disposiciones concordantes, comparadas con las principales legislaciones extranjeras, Salamanca (Imprenta de Calón), 1903.
- GONZÁLEZ-ROTHVOSS, M. : Anuario español de política social, 1934-1935, Madrid, (Sucesores de Rivadeneyra, S.A.), 1935.

- GONZÁLEZ ROTHVOSS, M: "El nuevo concepto legal de enfermedades del trabajo", *Boletín de Seguridad e Higiene del Trabajo*, 1942, mayo-junio.
- GONZÁLEZ POSADA, C: "Reparación de las enfermedades profesionales", *Información Jurídica*, 1946, núm. 42.
- GONZÁLEZ SÁNCHEZ J.J. : *Seguridad e Higiene en el Trabajo*, Madrid, (CES), 1996
- GONZALO GONZALEZ, B: "Anacronías, dispendios y perversiones de la protección de los riesgos profesionales por la seguridad social", *Tribuna Social*, núm. 34, 1993.
- GONZALO GONZÁLEZ, B.; LÓPEZ CUMBRE, L.: "Aspectos críticos de la protección de los riesgos profesionales en el sistema de Seguridad Social", en AA.VV.: *Cien años de Seguridad Social...op. cit.*, pp. 127-158
- GOÑI SEIN, J.L.: "Límites constitucionales a los reconocimientos médicos obligatorios establecidos como medida de prevención de riesgos laborales", *Revista de Derecho Social*, 1999, núm. 5, pp. 49-74.
- GORELLI HERNÁNDEZ, J.: "Principales problemas interpretativos en torno a la revisión, por agravación o mejoría de la invalidez permanente", *AL*, núm. 42, 1995, p. 733.
- GRANDA, A., de la : "Historia de las enfermedades profesionales", *Boletín de Seguridad e Higiene en el Trabajo*, septiembre-octubre, 1942.
- GRANDA, A., de la : "Hidrología y climatología en el tratamiento de las enfermedades profesionales", *Boletín de Seguridad e Higiene del Trabajo*, enero-febrero, 1941.
- GRANDSERT, L. : *Les questions des maladies professionnelles et la loi du 25 octobre, 1919*. Tesis. París, 1920.
- GREINER, D: "Estado actual y evolución de las enfermedades profesionales a la luz del reconocimiento de nuevos tipos de enfermedades", *Revista de Seguridad Social*, 1986. Informe XV de la XXII Asamblea General de la AISS, Montreal, 1986.

- GUERRA ESTAPE, J.: *Congreso Médico Internacional de Accidentes de Trabajo. Apuntes y consideraciones*, Barcelona, (Sociedad General de Artes Gráficas), 1905.
- GUERRA ESTAPE, J.: *Accidentes de trabajo y enfermedad profesional. Estudio médico-legal*, Barcelona, 1907.
- GUTIÉRREZ GAMERO, F. : *Legislación industrial*, Madrid, (Imprenta de F. Moliner), 1914
- GUSTAVSEN, B. : "Mejora del medio ambiente de trabajo: ¿Una nueva estrategia?", en R.I.T., abril-junio, 1980, pp. 173-188.
- GUYOT, Y. : "La conférence de Berlin et la législation internationale du travail", *Revue Politique et parlementaire*, 1897, t. XIV.
- HAUSSER, G : *Les maladies professionnelles*. París, 1939.
- HEPPLE, B. : *La formación del derecho del Trabajo en Europa. Análisis comparado de la evolución de nueve países hasta el año 1945*, Madrid, (Ministerio de Trabajo), 1994.
- HERNAINZ MARQUEZ, M: *Accidentes del trabajo y enfermedades profesionales*, Madrid, (Revista de Derecho Privado), 2ª edición, 1953.
- HERNAINZ MARQUEZ, M: "La sanción por falta de aparatos de precaución en los accidentes de trabajo y en las enfermedades profesionales", *Revista Iberoamericana de Seguridad Social*, 1963.
- HERNÁNDEZ GIL, F. : "Neumoconiosis, enfermedad profesional. Notas para su estudio". *Jurisprudencia Social*, año VIII, 1954, núm. 84, marzo, pp. 7 y ss.
- HERNÁNDEZ PACHECO, D. : "Paludismo y enfermedad profesional", *Revista de Sanidad e Higiene Pública*, núm. 12, Madrid, (Gráfica Universal), 1936.
- HERNÁNDEZ PÉREZ, M. J.: *La responsabilidad empresarial en orden a las prestaciones de seguridad social*, Murcia, (Universidad de Murcia), 1994.
- HERVELLA TOVAR, A. : "Silicosis, la enfermedad profesional y los accidentes del trabajo", *Jurisprudencia Social*, año III, mayo , núm. 26, 1949, pp.15 y ss.

- HINOJOSA FERRER, J.; ESPEJO DE HINOJOSA, R.: La nueva ley de accidentes de trabajo de 10 de enero de 1922, Valencia (Imprenta de Vicente Taroncher), 1922-1923 (2 volúmenes)
- HUUHTANEN, P.: "The health and safety issues for teleworkers in the European Union", Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo. Informe consolidado. Documento de trabajo WP/97/29/EN, 1997.
- IGLESIAS, M. C. ; ELORZA, A. : "La fundación de la Comisión de Reformas Sociales", *Revista de Trabajo*, núm. 25, 1969.
- IGLESIAS, M. C. ; ELORZA, A. : "Comisión de Reformas Sociales: información oral y escrita sobre el estado y las necesidades de la clase obrera (1884-1889)", *Revista de Trabajo*, núm. 25, 1969.
- INSPECCIÓN DE TRABAJO : Informes de los Inspectores de Trabajo en el Senado del Instituto de Reformas Sociales sobre la influencia de la guerra europea en las industrias españolas (1917 -1918), Madrid, (Suc. De M. Minuesa de los Ríos), 1918.
- INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES: *Moción proponiendo modificaciones y adiciones a la Ley de Accidentes del Trabajo que presentan al Instituto de Reformas Sociales los vocales elegidos por la clase obrera*, Madrid, (Imprenta de la sucesora de M. Minuesa de los Ríos), 1904.
- INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES : Conferencia sobre previsión popular celebrada en octubre de 1904. Conclusiones publicadas por el Instituto de Reformas Sociales, Madrid, (IRS), 1905.
- INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES : Visita de inspección a la fábrica de sedas de Ugíjar. Informe técnico de la sección segunda técnico-administrativa, F. PORPETA Y LLORENTE, 1905 (tomo 5).
- INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES: *Jurisprudencia de los tribunales en materia de accidentes de trabajo (1902-1905)*, Madrid, (Suc. De M. Minuesa de los Ríos), 1906.
- INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES : Proyecto sobre clasificación de industrias insalubres, peligrosas, Madrid, (Suc. De M. Minuesa de los Ríos), 1906 .

- INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES : Reforma del art. 9 de la Ley de 13 de marzo de 1900 sobre el trabajo de las mujeres y de los niños, Madrid, (Suc. De M. Minuesa de los Ríos), 1906.
- INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES : Proyecto de reglamento de seguridad del trabajo en la producción de energía eléctrica y en sus aplicaciones industriales, Madrid, (Suc. De M. Minuesa de los Ríos), 1906.
- INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES: *Proyecto de reforma de la ley de accidentes de trabajo de 30 de enero de 1900*, Madrid, (Sobrinos de la Sucesora de Manuel Minuesa de los Ríos), 1908.
- INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES: *Preparación de las Bases para un Proyecto de Ley de Accidentes del Trabajo en la Agricultura*, Madrid, (Imprenta de la Suc. de M. Minuesa), 1908.
- INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN : *Ley, Estatutos, Reglamentos de entidades similares. Antecedentes*, Madrid, (Sucesora de M. Minuesa de los Ríos), 1909.
- INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES : Catálogo de documentos y régimen de debates parlamentarios sobre cuestiones sociales, Madrid, (Suc. De M. Minuesa de los Ríos), 1910 .
- INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES : Informe sobre las minas de Almadén, Madrid, (IRS), 1910.
- INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES : *Información sobre el trabajo en las Minas*, Madrid, (IRS), 1910 .
- INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES : *Catálogo de documentos y resúmenes de debates parlamentarios sobre cuestiones sociales. 1ª parte: documentación parlamentaria (1810-1907). 2ª parte : resumen de debates (1903-1907)*, Madrid, (IRS), 1910.
- INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES: *Congresos Sociales 1906-1908*, Madrid, (Sucesora de M. MINUESA DE LOS RÍOS), 1910.
- INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES : *Proyecto de ley referente a la obligación de proporcionar asientos a las mujeres empleadas en tiendas y almacenes*, Madrid, (Suc. De M. Minuesa de los Ríos), 1911.

INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES: *II Congreso Internacional de Enfermedades Profesionales*, Madrid, (Sucesora de M. MINUESA DE LOS RÍOS), 1914.

INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES: *Dictamen referente a una información acerca de la anquilostomiasis (en La Carolina, Jaén)*, Madrid, (IRS), 1917.

INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES: *Prohibición del empleo de la cerusa en la pintura*, Madrid, (IRS), 1917.

INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES: *Organismo permanente para la legislación Internacional del Trabajo (Datos y antecedentes sobre las deliberaciones de la Conferencia de la Paz y la Conferencia Internacional de Washington, octubre de 1919)*, Madrid, (Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos), 1919.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN *Resumen de la consulta sobre el anteproyecto de texto refundido de la ley de accidentes de trabajo*, Madrid, (Sobrinos de la Sucesora de Manuel Minuesa de los Ríos), 1933.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN *Legislación de accidentes de trabajo en la agricultura*, Madrid, (Imprenta de los Sobrinos de la Sucesora de Manuel Minuesa de los Ríos), 1933.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN: *Régimen legal del seguro de silicosis y de las enfermedades profesionales*, Madrid, 1946.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN *Seguro de accidentes de trabajo. Seguro de enfermedades profesionales*, Madrid, (INP), 1956.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN: *Seguro de accidentes de trabajo. Seguro de enfermedades profesionales*, Madrid, (Instituto Nacional de Previsión), 1956.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN: *Simposio médico-social en el INP sobre rehabilitación del presunto inválido y seguridad social*, Madrid, (INP, Imprenta Diana), 1959.

INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO: *Las vibraciones y nuestra salud*, Madrid, (INSHT), 1989.

- INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE: *La silice y nuestra salud*, Cuadernos de Divulgacion, 04.87, Madrid, (INSHT), 1987.
- JACARD, P.: *Historia social del trabajo*. Traducida por Ramón Hernández, Barcelona, (), 1971.
- JUANIZ MAYA, J. R.: "La cualificación y revisión de la invalidez permanente en el sistema español de Seguridad Social", RL, 1993, Tomo II, p. 2362.
- JUTGLAR, A : "Actitudes conservadoras ante la realidad obrera en la etapa de la Restauración", Revista de Trabajo, núm. 25, 1969.
- KOCHAN, F: *Enfermedades profesionales y posibilidades de prevenirlas*, Ginebra, (AISS), 1993.
- KRAUSE : *El ideal de humanidad para la vida*, Madrid, (Edición de Sanz de Río), 1860.
- LA LOGGIA, G. : *La nuova legislazione infortunistica*, Milán, 1939.
- LAGARDE, R : *La réparation des maladies professionnelles*. París, 1927.
- LANGELEZ, A. : *Les maladies professionnelles donnant droit à réparation légale. Legislations belge et française*, París, 1936.
- LAURNAGARAY, J. M<sup>a</sup>: *Indemnización de las enfermedades profesionales. Su legislación en los Estados Unidos*. Buenos Aires, 1930.
- LAURSEN, P. : *Estadística armonizada sobre enfermedades profesionales en la UE. Proyecto de propuesta : informe final*, Copenhague, 1994.
- LE CARBONNIER: *De la réparation des consequences des maladies professionnelles*. París, 1906.
- LEYRA, E. : "Seguro contra la silicosis", Boletín de Información del INP, núm. 1, 1942
- LEGA, C. : *Nozione di malattia nell'ordenamento giuridico italiano*, Roma, 1956.
- LOB, M. : "Diagnostic des maladies professionnelles", Archives des maladies professionnelles, de médecine du travail et de securité sociales, núm. 50, 1989, 1, pp. 21-31,

- LÓPEZ CUMBRE, L.: <Jubilación>, Comentarios en la Enciclopedia de Seguridad Social, Valencia, (CISS-PRAXIS), obra actualizable.
- LÓPEZ PENA, I. : "Los orígenes del intervencionismo liberal en España: el Instituto de Reformas Sociales", *Revista de Trabajo*, núm. 25, 1969.
- LÓPEZ PUIGCERVER, J.: "Los accidentes de trabajo. Discurso leído en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación", en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, Tomo 80, 1892.
- LORENTE SARIÑENA, M.; GARRIGA ACOSTA, C.: "Certeza jurídica vs. Justicia social: La Ley de accidentes de trabajo", en AA.VV.: Cien años de Seguridad Social...op. cit., pp. 37-60.
- LOZANO MONTERO, M : "El seguro obligatorio de enfermedades profesionales", *R.E.S.S.*, núm. 2, 1947.
- LUÑO PEÑA, E. : *El Derecho Social*, Madrid, 1935.
- LYON-CAEN, G.: *Droit Social Européen*, Paris, (Daloz), 1969.
- LYON-CAEN, G.: *Droit Social*, Paris, (L.G.D.J.), 5ª edition, 1995.
- MACÍAS AGUIRRE, C. : "Silicosis de primer grado en el régimen general de accidentes de trabajo en la industria", *C.P.S.*, núm. XXI, pp. 67 y ss.
- MAESO, A: *Accidentes de trabajo. Comentarios y aclaraciones a la nueva ley y su reglamento*, Madrid, (*Revista de Derecho Privado*), 1933.
- MAGRINI, E. : *La malattie professionali*. Turín, 1901.
- MANDUJANO, J. : "La Silicosis", *Revista Colombiana del Trabajo*, Bogotá, 1952, núm. 134, pp.9 y ss.
- MANZANO SANZ, F: "Protección y gestión de los riesgos profesionales en los Estados de la CEE", *Revista Española de Seguridad Social*, núm. 36, 1987.
- MARAVALL, J. Mª : *Trabajo y conflicto social. Cuadernos para el diálogo*, Madrid, (Edicusa), 1967.
- MARAVALL CASESNOVAS, H.: "La Ley de Bases de la Seguridad social y el Seguro de Accidentes de Trabajo", *Revista de Política Social*, 1964.
- MARÍN CORREA, J.M.: "Accidente de trabajo. Ampliación del concepto", en AA.VV.: Cien años de Seguridad Social...op. cit., pp. 257-270.

- MARIN CORREA, J.M. : "Enfermedad profesional (Nota a la STS) Asturias 26 de mayo de 1995", *Actualidad Laboral*, Tomo III, 1995, (Ref.1813).
- MARÍN LÁZARO, R. : "El Instituto de Reformas Sociales, su misión, su estado actual y modificaciones que convendría introducir", *Paz Social*, núm. 46 diciembre de 1910, pgs. 627-630 y núm. 47 , enero 1911, pgs 3-20. Madrid.
- MARTÍN GRANIZO, L. : *El Instituto de Reformas Sociales y sus hombres*, Madrid, (Patronato de la Escuela Social de Madrid), 1934.
- MARTÍN VALVERDE, A : *El proyecto de ley de intervención obrera de la Segunda República Española. Estudios en memoria del profesor G. Bayón Chacón*. Madrid, 1980.
- MARTÍN VALVERDE, A : *Estudio preliminar: la formación del Derecho del Trabajo en España*. En la obra *La legislación social en la historia de España. De la Revolución Liberal a 1936*, op. cit.
- MARTÍN VALVERDE, A.: "El accidente de trabajo: formación y desarrollo de un concepto legal", en AA.VV.: *Cien años de Seguridad Social...op. cit.*, pp. 219-256.
- MARTÍNEZ BARROSO, M.R.: *Sistema jurídico de la Seguridad Social de la Minería del Carbón*, León, (Universidad de León), 1996.
- MARTINEZ GONZALEZ, M y SAURA FARGAS, J: *La nueva ley de accidentes de trabajo en su primer año de vigencia. Comentarios médicos*, Madrid, (Sobrinos de la Sucesora de Manuel Minuesa de los Ríos), 1936.
- MARTÍNEZ LUCAS, J.A.: "La jurisdicción competente para conocer de la responsabilidad del empresario derivada de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales por incumplimiento de las normas de prevención de los riesgos laborales", *AL*, 1997-3.
- MARTÍNEZ LUCAS, J.A.: *La responsabilidad civil del empresario derivada de accidente de trabajo y enfermedad profesional. Régimen legal. Criterios jurisprudenciales*, Valencia, (Editorial Práctica de Derecho), 1996.
- MARTÍNEZ LUCAS, J.A.: *La responsabilidad en orden a las prestaciones de la seguridad social*, Madrid, (La Ley-Actualidad Editorial), 1996.

- MARTÍNEZ LUCAS, J.A.: "La configuración jurídica de la responsabilidad empresarial en orden a las prestaciones de la seguridad social", REDT, núm. 78, 1996
- MARTÍNEZ QUINTERO, E.: "El renacimiento de los seguros sociales en el contexto del reformismo y la respuesta del movimiento obrero", en *Studia Histórica*, vol. II , núm.4 , Salamanca 1984.
- MARTÍNEZ QUINTERO, E.: "El nacimiento de la previsión social (1900- 1917). Las primeras soluciones al problema de la vejez. Entre la previsión y la beneficencia", en AA.VV.: *De la beneficencia al bienestar social. Cuatro siglos de acción social. Seminario de historia de la acción social. Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales*, Madrid, (Edit. Siglo XXI ), 1986, pgs. 177 a 194.
- MARTINEZ SANCHEZ, A. : "Consideraciones del aseguramiento de las enfermedades profesionales como medio para su prevención", en *Revista de Seguridad Social*, núm. 14, 1982
- MARTINEZ SANCHEZ, A. : *Cáncer profesional. Ordenación jurídica de su protección*, Madrid, (MTSS), 1982
- MARVA Y MAYER, J. : *La previsión social y el Instituto Nacional de Previsión*, Madrid, (INP), 1932.
- MARVA Y MAYER, J. : *El trabajo en las minas (Instituto de Reformas Sociales)*, Madrid, (Editorial Zero), 1970.
- MARVA Y MAYER, J. : *Museos de higiene y seguridad del trabajo. Descripción de las más importantes de Europa*, Instituto de Reformas Sociales, Madrid, (Sucesora de M. Minuesa de los Ríos), 1907.
- MARVAUD , A.: *La cuestión social en España*, (Prólogo de J. M. Borrás. Traducción J. J. GARÍN), Madrid, (Ediciones de la Revista de Trabajo), 1975.
- MATA ARRIERO, M. : *Salud laboral en la empresa : compendio de disposiciones en medicina del trabajo*, Granada (Editorial Adhara), 1998.
- MATEO-GUERRERO RUIZ, R.: "Algunas reflexiones en torno a la elección de entidad gestora de las prestaciones por accidente de

trabajo y enfermedad profesional", *Revista Técnico-Laboral*, núm. 19, 1984, p. 87.

MAZZEI, P.: "Le malattie professionali tra limitazione tabellare del rischio de espansività della tutela: ceni alla più recente giurisprudenza", *Rivista Giuridica del Lavoro*, III, 1985, pp. 91-94.

MEHL, J.: "Evolution de la réglementation relative à la prévention des maladies professionnelles", *Archives maladies professionnelles, médecine du travail et sécurité sociale*, núm. 50, 1989, I, pp. 21-31.

MENENDEZ PIDAL, J.: "El accidente del trabajo y la enfermedad profesional y la prevención", *Revista de Derecho Privado*, Tomo XXX, 1946, pgs. 907-918.

MERA MANZANO, R: *Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales*. Madrid, 1957.

MERCADER, J.; NOGUEIRA GUASTAVINO, M.: "Trabajo por cuenta ajena y sujeto protegido contra el accidente de trabajo: historia de una divergencia", en AA.VV.: *Cien años de Seguridad Social. A propósito del centenario de la Ley de Accidentes de trabajo de 30 de enero de 1990*, Madrid, (Muprespa), 1ª edición, 2000, pgs. 295-322.

MERLLIÉ, D.; PAOLI, P.: *Ten years of Working Conditions in the European Union*, Ireland, (European Foundation for the Improvement of Living and Working Conditions), 2000.

MESTRES I SAMPE, J.: <Situacio de les malalties professionals en el nostre entorn laboral>, (Trad. Situacion de las enfermedades profesionales en nuestro entorno laboral), *Mon Laboral*, num. 15, 1992.

MILLET, J. M<sup>a</sup>.: *La cuestión social*, Madrid, (Imprenta de Gabriel Alambra), 2ª edición, 1872

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL: *Nueva lista de enfermedades profesionales*. Madrid, (Secretaría General Técnica), 1979.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO: *Enfermedades profesionales. Normativas para su aplicación. Normas médicas*, Madrid, (INSALUD), 1982.

- MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO: *Protocolos de vigilancia sanitaria específica: Plomo*, elaborado por la Comisión de Salud Pública, Consejo Territorial del Sistema Nacional de Salud, Madrid, (Ministerio de Sanidad y Consumo), 1999.
- MIRALDI, G. : *Gli infortuni sul lavoro e le malattie professionali*, Padua, (CEDAM), 1979.
- MOIX MARTÍNEZ, M. : "Las casas de trabajo y el llamado nuevo derecho de pobres", *Revista de Trabajo*, núm. 49-50, 1975
- MOLERO MANGLANO, C.: *Fundamentos de las relaciones Laborales Colectivas*, Madrid, (Reus), 1986.
- MOLINA NAVARRETE, C.: "Otra vez a vueltas con el problema de la configuración jurídica del recargo de prestaciones por omisión de las medidas sobre prevención de riesgos: la nueva "modernidad" de una institución jurídica clásica", *Revista Española de Derecho del Trabajo*, núm. 79, 1996.
- MOLINER TAMBORERO, G.: "La responsabilidad civil empresarial derivada del incumplimiento de las previsiones contenidas en la Ley 31/1995, de prevención de Riesgos Laborales", *AL*, Tomo II, 1996.
- MONEO, A. : *La enfermedad profesional. Su comprobación y diagnóstico*, Madrid, 1944.
- MONEREO PÉREZ, J.L.; MOLINA NAVARRETE, C.: "Prevención de riesgos laborales y sistema de responsabilidades empresarial, sindical y de los trabajadores", en AA.VV.: *Cien años de Seguridad Social...op. cit.*, pp. 613-638.
- MONEVA y PUYOL, J. : *Derecho obrero*. Zaragoza, 1895.
- MONLAU, P. y SALARICH, J. : *Condiciones de vida y trabajo obrero en España a mediados del siglo XIX*. Barcelona, (Anthropos), 1984, pg. 10.
- MONTALVO CORREA, J. : *Fundamentos del Derecho del Trabajo : formación histórica*, Madrid, (Civitas), 1975.

- MONTALVO CORREA, J.: "La recuperación de los discapacitados y la Seguridad Social", en AA.VV.: *Cien años de Seguridad Social...op. cit.*, pp. 667-678.
- MONTERO AROCA, J.: "Notas sobre la historia de la jurisdicción de trabajo. Parte primera: los Tribunales Industriales", *Revista de Trabajo*, núm. 43, 1973.
- MONTERO AROCA, J.: "Notas sobre la historia de la jurisdicción de trabajo. Segunda Parte", *Revista de Trabajo*, núms. 44-45, 1973-1974.
- MONTERO GARCÍA, F.: "La polémica sobre el intervencionismo y la primera legislación obrera en España: 1890-1900. Parte I. El debate académico. Parte II. El debate Parlamentario", *Revista de Trabajo*, núms. 59-60, 1980 y 61-62, 1981.
- MONTERO MORAL, J.: *Silicosis y seguridad social*, Madrid, (Sindicato Nacional Combustible), 1971.
- MONTOYA MELGAR, A.: "Los principios jurídicos del régimen de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales", en *Tratado de higiene y seguridad en el trabajo*, Madrid, (INP), 1971.
- MONTOYA MELGAR, A.: "La seguridad social española : notas para una aproximación histórica", *Revista de Trabajo*, núms. 54-55, 1976.
- MONTOYA MELGAR, A.: *Ideología y lenguaje en las primeras leyes laborales en España*. Madrid, (Cuadernos Civitas), 1975.
- MONTOYA MELGAR, A.; PIZÁ GRANADOS, J.: *Curso de Seguridad y Salud en el Trabajo*, Madrid, (McGrawHill), 2ª edición, 2000.
- MORENO, N.: *La vigilancia de la salud en el medio laboral*. Documentos Técnicos (74:93), Madrid, (INSHT), 1993.
- MORENO PUEYO, M.: "La responsabilidad empresarial en materia de prestaciones de Seguridad Social", *Actualidad Laboral*, Tomo II, 1998.
- MORET, S.: *El capital y el trabajo, ¿son elementos armónicos o antagonistas?*, Madrid, 1861.
- MORINIELLO, A.: *Origine e sviluppo della tutela dei lavoratori contro le malattie professionali*, Roma (I.N.A.I.L), 1959.
- MORINIELLO, A.: *La tutela del lavoratore contro le malattie professionali in italia e negli altri paesi del M.E.C.*, Milán, 1963.

- MUÑOZ GARCIA, H: Los infortunios del trabajo, Madrid, (OISS-Talleres Perman), 1959.
- MUÑOZ MOLINA, J.: Responsabilidad empresarial en materia de prestaciones de la Seguridad Social, Valencia, (Tirant lo Blanch), 1999.
- NACIONES UNIDAS: *Informes estadísticos, Serie M, núm. 4, Rev. 3*, Nueva York, (o.n.u), 1990.
- NETTLAU, M.: "Impresiones sobre el desarrollo del socialismo en España"(reimpresión), *Revista de Trabajo*, núm. 23, 1968.
- NIN, A. : Las organizaciones obreras internacionales, Barcelona, (Fontamara), 1978.
- NOFUENTES G. ; MONTORO, M. : "Nistagmus del minero", *R.I.S.S.*, núm. 4, 1952, pp.727 y ss.
- NOGALES PUERTAS, B. : "Neurosis de renta", *Medicina y Seguridad del Trabajo*, Tomo VI, núm. 25, octubre-diciembre, 1959.
- NUDMAN CUENDELMAN, G. : Las enfermedades profesionales. Santiago de Chile, 1938.
- NÚÑEZ DE ARENAS, M. ; TUÑÓN DE LARA, M. : Historia del movimiento obrero español, Barcelona, (Nova Terra), 1970.
- OLIET GIL, B: "El accidente de trabajo y la enfermedad profesional", *Actualidad Laboral*, Tomo III, 1991.
- ORDEIG FOS, J.M.: El sistema español de Seguridad Social, Madrid, (Editorial Revista de Derecho Privado), 2ª edición, 1986.
- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO: *Report on The Employment of Women and children and the Berne Conventions of 1906, prepared by the organising committee for the international Labour Conference*, Washington, 1919.
- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO: *Commission des Travaux Insalubres. Procès-verbaux, première Session*, Washington, (OIT), 1919.
- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO: *Rapport du Directeur*, Genève, BIT, 1927.
- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO: *Rapport du Directeur. Première partie*, Genève, (BIT), 1928.

Conférence Internationale du Travail, 3ème. Session, Genève, 1921 :

- Questionnaire V : Désinfection des laines contaminées par les spores charbonneuses. Question II (a) de l'ordre du jour, Genève, BIT, 1920.
- Rapport V : La désinfection des laines contaminées par les spores charbonneuses. Cinquième question...à l'ordre du jour, Genève, BIT, 1921.
- Questionnaires VI : Prohibition of the uses of white lead in painting. Item III (b) of the agenda, Genève, ILO, 1921.
- Rapport VI : L'interdiction de l'emploi de céruse dans la peinture.- Sixième question...à l'ordre du jour, Genève, BIT, 1921.
- Supplément Commission de la Céruse. Commission de la Céruse : Rapport présenté à la Conférence, Société des Nations. League of Nations, C.I.T., 1921.

Conférence Internationale du Travail, VIIIème Session, Genève, 1925

- Procès-verbaux : Commission et sous-commission des maladies professionnelles, Genève, 1925.

Conférence Internationale du Travail, 17ème Session, Genève, 1933

Rapport du Conseil d'Administration du BIT sur l'application de la convention concernant l'emploi de la céruse dans la peinture, Genève, BIT, 1933.

La réparation des maladies professionnelles. Revision partielle de la convention concernant la réparation des maladies professionnelles. 5ème question à l'ordre du jour. Rapport V. Genève, (BIT), 1933.

Conférence Internationale du travail, 18ème Session, Genève, 1934

- Rapport V : La réparation des maladies professionnelles...Cinquième question à l'ordre du jour, Genève, BIT, 1934.
- Rapport V (supplément) : La réparation des maladies professionnelles...Cinquième question à l'ordre du jour, Genève, 1933.

- Procès verbaux de la 61ème Session du Conseil d'Administration du BIT, Genève, février, 1933.
- Projet de Rapport de la Commission des maladies professionnelles, Genève, 1934.

Conferencia Internacional del Trabajo, 36ª reunión, Ginebra, 1953.

Conferencia Internacional del Trabajo, 36ª reunión, Ginebra, 1953, Informe V (1) : Protección de la salud de los trabajadores en los lugares de trabajo (Ginebra, O.I.T., 1953).

Informe V (2) : Protección de la salud de los trabajadores en los lugares de trabajo, (Ginebra, O.I.T., 1953)

Conferencia Internacional del Trabajo, 36ª reunión, Ginebra, 1953. Actas de las Sesiones.

Conferencia Internacional del Trabajo, 43ª reunión, Ginebra, 1959

Informe IV(1) : La organización de los servicios de medicina del trabajo en los lugares de empleo (Ginebra, O.I.T, 1959), capítulo I, p.12 : "Resolución sobre enfermedades profesionales propuesta por la Comisión de la Conferencia".

Conferencia Internacional del Trabajo, 44ª reunión, Ginebra, 1960.

Informe VI (1). Protección de los trabajadores contra las radiaciones ionizantes. Cuarto punto del orden del día, C.I.T., 44ª reunión, Ginebra, 1960.

Informe VI (2). Protección de los trabajadores contra las radiaciones ionizantes. Cuarto punto del orden del día, C.I.T., 44ª reunión, Ginebra, 1960.

Conferencia Internacional del Trabajo, 48ª reunión, Ginebra, 1964

- Informe V (1) : Prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, 5º punto del orden del día, Ginebra, 1964.
- Informe V (2) : Prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, 5º punto del orden del día, Ginebra, 1964.
- Actas de la Conferencia Internacional del Trabajo, 48ª reunión, Ginebra, 1964.

Conferencia Internacional del Trabajo, 56ª reunión, Ginebra, 1971.

C.I.T. Informe VI (1). Protección contra los riesgos del benceno. Sexto punto del orden del día, 56ª reunión, Ginebra, 1971.

C.I.T. Informe VI (2). Protección contra los riesgos del benceno. Sexto punto del orden del día, 56ª reunión, Ginebra, 1971.

C.I.T. Actas de la Conferencia (37). Sexto punto del orden del día, 56ª reunión, Ginebra, 1971.

Conferencia Internacional del Trabajo, 59ª reunión, Ginebra, 1974.

C.I.T. : Actas de la Conferencia (15). Quinto punto del orden del día, 59ª reunión, Ginebra, 1974.

C.I.T. : Informe V (1). Prevención y control de los riesgos profesionales causados por las sustancias y agentes cancerígenos. Quinto punto del orden del día, 59ª reunión, Ginebra, 1974.

C.I.T. : Informe V (2). Prevención y control de los riesgos profesionales causados por las sustancias y agentes cancerígenos. Quinto punto del orden del día, 59ª reunión, Ginebra, 1974.

Conferencia Internacional del Trabajo, 66ª reunión, Ginebra, 1980

Actas provisionales, número 35, C.I.T., 66ª reunión, Ginebra, 1980.

Informe VII (b). Enmienda de la lista de enfermedades profesionales anexa al Convenio sobre prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, 1964 (núm. 121). Séptimo punto del orden del día, C.I.T., 66ª reunión, Ginebra, 1980.

Informe VII (a) (2). Seguridad e higiene y medio ambiente de trabajo. Conferencia Internacional del Trabajo, 66ª reunión, 1980.

Conferencia internacional del Trabajo. 66ª reunión de la C.I.T., junio de 1980, Revista Internacional del Trabajo, vol. 99, núm. 4, 1980 (octubre-diciembre).

Conferencia Internacional del Trabajo, 66ª reunión, 1980. Informe VII (a) (1). Seguridad e higiene y medio ambiente de trabajo. Séptimo punto del orden del día.

Conferencia Internacional del Trabajo, 67ª reunión, 1981.

Informe VI (1). Seguridad e higiene y medio ambiente de trabajo. Sexto punto del orden del día, C.I.T, 67ª reunión, 1981.

Informe VI (2). Seguridad e higiene y medio ambiente de trabajo. Sexto punto del orden del día, C.I.T, 67ª reunión, 1981.

Conferencia Internacional del Trabajo: Actas Provisionales (25). Sexagésima séptima reunión, Ginebra, 1981.

Repertorio de recomendaciones prácticas.

Seguridad e higiene en las minas de carbón. Repertorio de recomendaciones prácticas, ginebra, (OIT), 1ª edición, 1986.

Safety and health in agricultural work. Codes of Practice, Geneva, (ILO), 2ª impresión; 1979.

Exposition professionnelle a des substances nocives en suspension dans l'air. Recueils de directives pratiques du BIT, Genève, première édition, 1981.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO : Higiene del trabajo, Ginebra, 1930.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO : Seguridad e higiene en el trabajo, Ginebra, 1955.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO : Código Internacional del Trabajo, 2 vols., Ginebra, 1957.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO : "Cuarta Conferencia Internacional sobre Neumoconiosis, 1971", Revista Internacional de Trabajo, Vol. 85, núm.4, 1972, abril.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO : "Nueva Lista de enfermedades profesionales aneja al Convenio 121 relativo a prestaciones en caso de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales", Revista Española de Seguridad Social, núm. 7, 1980.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO : Introducción a las condiciones y el medio ambiente de trabajo, (dir. J.M. Clerc), Ginebra, OIT, 1987.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO : Servicios de medicina del trabajo, Informe V, Conferencia Internacional del Trabajo, 70ª Reunión de 1984, Ginebra, 1984.

- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO : Los servicios de medicina del trabajo en los países en vías de desarrollo, Ginebra, 1967. Serie Seguridad, Higiene y Medicina del Trabajo, núm. 7, 195 Págs.
- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO : *Medecine du travail, protection de la maternité et santé de la famille*, Ginebra, 1975, núm. 29, 58 Págs.
- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO : Los trabajadores y el medio ambiente, Manual de educación obrera (Ginebra, 1979), 184 Págs.
- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO: *Introducción a las condiciones y el medio ambiente de trabajo*, (Dir.: J. M. CLERC), Ginebra, (OIT), 1ª edición, 1987.
- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO: Registro y notificación de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. Repertorio de recomendaciones prácticas, Ginebra, (OIT); 1ª edición, 1996.
- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO: *Manual sobre procedimientos en materia de convenios y recomendaciones internacionales del trabajo*, Departamento de Normas Internacionales del Trabajo. Oficina Internacional del Trabajo. Ginebra. Rev. 2/1998.
- ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO: *Principios directivos tecnicos y eticos relativos a la vigilancia de la salud de los trabajadores*, Serie Seguridad y Salud en el Trabajo, num. 72, Ginebra, (OIT), 1998.
- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO: *Informe III (Parte 2): Lista de ratificaciones por convenio y por país (al 31 de diciembre de 1998)*. Conferencia Internacional del Trabajo, 87ª reunión, Ginebra, 1999.
- ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS): *Anomalías genéticas : prevención, tratamiento y rehabilitación*, Ginebra, 1972
- ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS): *Actas Oficiales de la Organización Mundial de la Salud*, núm. 250: *Proyecto de presupuesto por programas para el ejercicio financiero 1980-1981*, Ginebra, (OMS), 1978.

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS): Reglamento sanitario internacional (1969) adoptado por la 22ª Asamblea Mundial de la Salud en 1969 y modificada por la 26ª Asamblea en 1981, OMS, Ginebra, 1983

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) : Identificación de enfermedades relacionadas con el trabajo y medidas para combatirlas. Informe técnico (núm. 714), Ginebra, 1985.

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS): Detección precoz de las enfermedades profesionales. Serie de Informes Técnicos (núm. 298), Ginebra, 1987.

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS): *Fomento de la salud en las poblaciones trabajadoras. Informe de un Comité de Expertos de la OMS.* Serie de Informes Técnicos (núm. 765). Ginebra, (Organización Mundial de la Salud), Ginebra, 1988.

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS): Chronic effects of organic solvents on the Central Nervous System. Core protocol for an international collaborative study. Geneva : W.H.O., 1989.

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS): Estrategia Mundial de la Salud Ocupacional para todos. El camino hacia la salud en el trabajo. Recomendaciones de la Segunda Reunión de los Centros Colaboradores en Salud Ocupacional de la Organización Mundial de la Salud (OMS), llevada a cabo en Beijing, China. Ginebra, 1995.

#### Documentos de la OMS relativos a la salud de los trabajadores

29ª Asamblea Mundial de la Salud, doc. A29/10, de 9 de abril de 1976 (en materia de higiene del trabajo).

32ª Asamblea Mundial de la Salud, doc. A32/WP/1, de 4 de abril de 1979 (en materia de higiene del trabajo).

Actas Oficiales de la Organización Mundial de la Salud, núm. 250 : Proyecto de presupuesto por programas para el ejercicio financiero 1980-1981 (Ginebra, OMS, 1978),

ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD (OPS) : Enfermedades ocupacionales : guía para su diagnóstico. Washington : OMS, 1986.

- PAGEL, W. : "Enfermedades laborales", en Historia Universal de la Medicina, P. Laín Entralgo, Tomo IV.
- PALACIO MORENA, J. I. : La institucionalización de la reforma social en España, 1883-1924. La Comisión y el Instituto de Reformas Sociales. Madrid, (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social), 1988.
- PALANCA, J.A. : "Las enfermedades profesionales en la XVIII reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo", Revista Médico-Social, núm. 3, 1934.
- PALANCAR, M.: "El nuevo régimen de las enfermedades profesionales", Revista de Derecho del Trabajo, Madrid, núm. 45, 1961, pp. 49-50.
- PARADA BARROS, A. : "Importancia social de la neumoconiosis : clasificación y datos estadísticos. El seguro de silicosis", C.P.I, núm. 15, 1961.
- PARADA BARROS, A. : "Silicosis", Medicina y Seguridad del Trabajo, Madrid, julio-septiembre, 1959.
- PARAMO MONTERO, P.: Las responsabilidades empresariales en el ámbito laboral y de seguridad social, Madrid, 1995.
- PARAMO MONTERO, P.: "estudio sobre la responsabilidad empresarial en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales", RL, Tomo II, 1996.
- PARMEGGIANI, L. : "Evolución y tendencias actuales de la medicina del trabajo", en Revista Internacional del Trabajo, vol. LXVIII, núm.2, agosto de 1963, pp.123-149.
- PAULET, G. : Maladies professionnelles. París-Nancy, 1904.
- PAVESE, E.N ; GIAMBELLI, G : Enfermedades profesionales, Buenos Aires (Universidad), 1989.
- PENDAS DIAZ, B: "Proyecto sistemático de disposiciones vigentes sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales", Revista de Trabajo, 1966.
- PEÑA YÁÑEZ, J . : "Brucelosis como enfermedad profesional", Medicina y Seguridad del Trabajo, Madrid, núm. 6, enero-marzo, 1954.
- PERALTA OPAZÓ, A. : "El problema de la silicosis", Revista "Seguridad", Santiago de Chile, 1949, enero.

- PEREDA MATEOS, A. : "Recargo de prestaciones por omisión de medidas de seguridad. Legislación vigente en la industria de la construcción", R.P.S, 1973.
- PEREDA MATEOS, A.; DESDENTADO BONETE, A.: Estudio del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, Madrid, (MTSS), 1974.
- PERETTI-GRIVA, D.R. : Infortunii del lavoro e malattie professionali nella nuova legislazione. Turín, 1937
- PÉREZ ALONSO, M.A.: "La responsabilidad empresarial en la incapacidad temporal", La incapacidad temporal, Madrid, (Tecnos), 1996.
- PÉREZ BALLESTER, J.,VICENS VIVES, J. : El problema social, Barcelona, (Teide), 1958.
- PÉREZ BOTIJA, E. : "La nueva legislación de accidentes de trabajo", Revista de Derecho del Trabajo, núm. 15, 1956.
- PÉREZ BOTIJA, E. : Curso de Derecho del Trabajo, Madrid, (Tecnos), 6ª edición, 1960.
- PEREZ BOTIJA, E y PALANCAR, M: "Nuevas normas sobre prevención de accidentes. La prevención coactiva", Revista de Derecho del Trabajo, núm. 55, 1962.
- PÉREZ CAPITÁN, L.: "Una aproximación al estudio de la responsabilidad derivada en materia de cotización a la seguridad social", AS, núm. 18, 1999
- PÉREZ DE LOS COBOS ORIHUEL, F.: <Las prestaciones por muerte y supervivencia>, Enciclopedia de Seguridad Social, Valencia, (CISS-PRAXIS), obra actualizable.
- PÉREZ LEÑERO : "Valor jurídico del certificado forense de defunción en caso de accidente de trabajo y enfermedad profesional", en Boletín de Seguridad e Higiene en el Trabajo, 1942, julio-agosto.
- PÉREZ LEÑERO, J. : Instituciones del Derecho español de Trabajo, Madrid, (Editorial Espasa Calpe, S.A.), 1949.
- PÉREZ MÍNGUEZ, F. : La enfermedad profesional y la Ley sobre accidentes. Madrid, 1907.

- PÉREZ PIÑAR, F.: "Desmitificación y adecuación de la responsabilidad empresarial en orden a las prestaciones de la Seguridad Social", TS, núm. 59, 1995.
- PERIER, C. M.: "La defensa de la sociedad", Revista de Trabajo, núm. 23, 1968.
- PERPIÑÁ RODRÍGUEZ, A. : Filosofía de la Seguridad Social. Ontología de la previsión actual, Madrid, (INP), 1952.
- PERSIANI, M.: *Diritto della Previdenza Sociale*, Padova, (Cedam), 10ª edición, 1998.
- PESO Y CALVO, C, del : Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Legislación, jurisprudencia y disposiciones discordantes, Barcelona, (Bosch), 1957.
- PESO Y CALVO, C, del : "Regímenes de reparación de las enfermedades profesionales", R.I.S.S, núm. 1, 1963, pp.33 y ss.
- PESO Y CALVO, C, del : "Peculiaridades de la legislación vigente sobre reparación de enfermedades profesionales", Revista Iberoamericana de Seguridad Social, núm. 4, 1963.
- PESO Y CALVO, C.: *Regulación internacional del Derecho del Trabajo*, Barcelona, (Ed. Bosch), 1966.
- PESO Y CALVO, C, del : La protección legal del accidente de trabajo y de la enfermedad profesional (1900-1967), Madrid, (INP), 1971.
- PETIT, C.: *Lois et décrets concernant la réparation des maladies professionnelles*. París, 1908.
- PEZZOLI : "Seguro obligatorio contra las enfermedades profesionales", en Problemas de Previsión Social del INP, 1943.
- PIC, P. : *La protection légale des travailleurs et le droit international ouvrier*, París, (Alcan) 1909.
- PIETERS, D.: "El futuro de los seguros de accidentes laborales y de enfermedades profesionales en la Unión Europea", en AA.VV.: *Cien años de Seguridad Social. A propósito del centenario de la Ley de Accidentes de Trabajo de 30 de enero de 1900*, Madrid, (Muprespa), 1ª edición, 2000, pgs. 189-204

- PIÑEYROA DE LA FUENTE, A.: *La Seguridad Social de los trabajadores autónomos*, Madrid, (Civitas), 1995.
- PIRIOU, H. : *Contribution à l'étude des maladies professionnelles*. París, S/F.
- POLLET, L. : *Les maladies professionnelles. Leur législation*. París, 1935.
- PORRET GELABERT, M.: *El recargo de prestaciones económicas de la Seguridad Social por falta de medidas de seguridad e higiene laboral*, *Revista Técnico Laboral* , núm. 63, 1995.
- POUPON, J.P. : "La protection de l'emploi des victimes d'accidents du travail ou maladies professionnelles (loi du 7 janvier 1981)", *Droit Social*, núm. 12, 1981.
- POZA LLEIDA, J.M., de la : "Los riesgos profesionales", *Revista Técnico-Laboral*, núm.37, 1988, p.515
- POZA DE LA LLEIDA, J. M<sup>a</sup>., de la : "Enfermedad Profesional", *Revista Técnico-Laboral*, núm. 45, 1990, pp. 455 y ss.
- POZA DE LA LLEIDA, J. M<sup>a</sup>., de la : "Accidentes de trabajo y Enfermedad Profesional. Contaminantes y su medición", *Revista Técnico-Laboral*, núm. 46, 1990, pp. 643 y ss.
- POZA DE LA LLEIDA, J. M<sup>a</sup>., de la : "Enfermedades profesionales producidas por el polvo Neumoconiótico y Dermatitis", *Revista Técnico-Laboral*, núm. 48, 1991, pp. 287 y ss.
- POZA DE LA LLEIDA, J. M<sup>a</sup>., de la : "Estudio y previsión de algunas enfermedades profesionales", *Revista Técnico-Laboral*, núm. 49, 1991, pp. 537 y ss.
- POZA DE LA LLEIDA, J. M<sup>a</sup>., de la : "La enfermedad profesional de intoxicación por el plomo", *Revista Técnico-Laboral*, núm. 53, 1992, pp. 489 y ss.
- PRADOS DE REYES, F.J.: "Responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía (Vigencia de preceptos de la Ley de Seguridad Social de 21 de abril de 1996)", *Jurisprudencia de Seguridad Social y Sanidad*, núm. 10, 1981.
- PRIETO ESCUDERO, G. : "Panorámica doctrinal en los seguros de enfermedad", R.I.S.S, 1967.

- PUIG MARTÍNEZ, C.; MASCARELL LLÁCER, L.: *Tribunales Industriales. Accidentes del Trabajo (Compilación total y ordenada de las disposiciones dictadas sobre dichas materias más la jurisprudencia del Tribunal Supremo referente a las mismas y numerosos formularios)*, Valencia, (F. SEMPERE Y COMPAÑÍA), 1909.
- PURCALLA BONILLA, M. A.: "Nota sobre la naturaleza jurídica del recargo de prestaciones por incumplimiento de medidas de seguridad e higiene en el trabajo", RTSS, núm. 18, 1996.
- PURCALLA BONILLA, M. A.: *Autonomía colectiva y prevención de riesgos profesionales*, Madrid, (ibidem), 1996.
- QUILLETZ, M T: "La protección de la invalidez y las minusvalías por contingencias generales y por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales", *Revista de Economía y Sociología del Trabajo*, 1989.
- QUIRÓS SORO, M.F.: "La Ley de Accidentes de Trabajo de 30 de enero de 1900", *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales*, núm. 24, 2000, pgs. 109-120.
- RAMOS MORCILLO, M.J. : "La enfermedad profesional. Aproximación analítica dentro del marco de nuestro Ordenamiento Jurídico", en *Revista Técnico-Laboral*, núm. 65, 1995.
- RAY, J. : *La protección legal de los trabajadores*, Madrid, 1905.
- RAYNAUD, B. : *Derecho Internacional Obrero*, (Traducción y prólogo de Adolfo A. Buylla), Madrid, (Hijos de Reus, Editores), 1907.
- RAYMOND, V.: *Les maladies professionelles*, París, (Editorial INRS), 1968.
- RAYMOND, V.: "La Classification des maladies professionelles", *Travail et Sécurité*, París, 1959, marzo.
- RAYMOND, V.: "Le Saturnisme", *Travail et Sécurité*, París, 1959, julio.
- RAVENTÓS CLIVILES, S. : *Ley sobre accidentes de trabajo de 30 de enero de 1900 comentada*, Madrid, (Impr. Viuda e hijos de Gómez Fuentenebro), 1900.
- REY GUANTER, S. del : <Derechos fundamentales de la persona y contrato de trabajo: notas para una teoría general>, *Relaciones Laborales*, 1994.

- RIBAS, J. J.: "La armonización de los regímenes de Seguridad Social", en AA.VV.: *Armonización de la Seguridad Social en la C.E.E.*, (introducción y selección a cargo de L. E. DE LA VILLA GIL), Madrid, (Ministerio de Hacienda – Instituto de Estudios Fiscales), 1975, pgs.271-321
- RIETTI DARDO, A.: *Enfermedades profesionales. Enfermedades del trabajo. Jurisprudencia.* Córdoba, 1933.
- RITTER, G. A.: *El Estado social, su origen y desarrollo en una comparación internacional*, Madrid, (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social), 1991.
- RIVAS VALLEJO, M. P.: *La suspensión del contrato de trabajo por nacimiento o adopción de hijos*, Aranzadi, 1999.
- RIVERO LAMAS, J : "La socialización de los riesgos y la nueva regulación de las enfermedades profesionales", en R.I.S.S, núm.5, 1962.
- ROBERT, M.; PARMEGGIANI, L. : "Cincuenta años de colaboración internacional al servicio de la salud y de la seguridad de los trabajadores", nota documental CIS, núm. 19, Centro Internacional de Información sobre Seguridad e Higiene del Trabajo, Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra, abril de 1969. R.I.T. enero de 1969.
- ROBERTI-LAGARDE, H. : *Étude critique de la législation applicable aux maladies professionnelles en France.* Tesis. París, 1927.
- ROBLES MUÑOZ, C. : "La condición moral de los obreros en los informes de la Comisión de Reformas sociales, 1884-1886", *Revista de Política Social*, núm. 142, abril-junio 1984.
- RODRÍGUEZ GARCÍA, A.: "Responsabilidades en materia de Seguridad e Higiene en el trabajo", *Revista de Treball*, núm. 5, 1987
- RODRIGUEZ MARTIN, A y ALARCON HORCAS, S: *Accidentes del trabajo. Teoría y práctica de la responsabilidad. Comentarios, jurisprudencia, y formularios a la ley de 10 de enero de 1922*, Madrid, (Reus), 1923.
- RODRÍGUEZ OCAÑA, E.: *Historia de la Ciencia y de la Técnica*, Madrid, (Akal), 1992-
- RODRÍGUEZ OLLEROS : *Enfermedades profesionales.* Buenos Aires, 1937.

- RODRÍGUEZ-PIÑERO y BRAVO FERRER, M.: "Culpa de la víctima y accidente de trabajo", *Anuario de Derecho Civil*, Tomo XXIII, fascículo I, 1970, pgs. 543-599.
- RODRÍGUEZ-PIÑERO y BRAVO FERRER, M.: "Las enfermedades del trabajo", RL, 1995. Tomo II, pp. 2 y ss.
- RODRÍGUEZ-PIÑERO y BRAVO FERRER, M.: "Las enfermedades del trabajo en la legislación española", en AA.VV.: *Jornadas sobre Enfermedades del Trabajo: calificación y prevención*, Madrid (MUPRESA), 1994, pgs. 23-37.
- RODRÍGUEZ RAMOS, M. J.; GORELLI HERNÁNDEZ, J.; VÍLCHEZ PORRAS, M.: *Sistema de Seguridad Social*, Madrid, (Tecnos), 2ª edición, 2000
- RODRÍGUEZ SANCHEZ, A. : "Nuevas orientaciones en Medicina de Empresa", en *Salud y Trabajo*, núm. 61, 1987.
- ROEL, J. M.: CARDONA, A.; MARUENDA, D.: <Rasgos epidemiológicos de la polineuropatía por n-hexano en el sector del calzado>, AA.VV.: *Jornadas Europeas Técnico-Sindicales sobre Enfermedades del Trabajo: Conocer para prevenir*, Valencia, (FEIS), 1992.
- ROMERO RÓDENAS, Mª.J.: *Sida y Toxicomanías. Un análisis jurídico-laboral y de Seguridad Social*, Madrid, (Ibidem), 1995.
- ROMEU ALFARO, F. : *Las clases trabajadoras en España (1898-1930)*, Madrid, (Taurus), 1970.
- RON LATAS, R.P.: *La incompatibilidad de pensiones en el sistema español de Seguridad Social*, Madrid, (Civitas), 1ª edición, 2000.
- ROSSI, P.: *La previdenza Sociale*, Padova, (Cedam), 5ª edición, 1994.
- ROYO BEBERIE, S. : *La detección de enfermedades profesionales : nuevas posibilidades*, Madrid, (Instituto Nacional de Higiene y Salud), 1989.
- ROYO VILLANOVA, A. : *Cuestiones obreras (Prólogo de Gumersindo de Azcárate)*, Madrid, (Librería General de Victoriano Suárez), 1910.
- RULL SABATER, A.: *La seguridad social en España*, 2 vols. Madrid, (Edit. Euramérica), 1970.

- RULL SABATER, A.: *Instituciones y Economía de la Seguridad Social española*, Madrid, (Confederación Española de Cajas de Ahorro), 1974.
- RUMEU DE ARMAS, A.: *Historia de la previsión social en España*, Madrid, (Edición de la Revista de Derecho Privado), 1944.
- RUMEU DE ARMAS, A.: "Antecedentes históricos de la Seguridad social en España", *Boletín de estudios económicos* (Bilbao), núm. 74, agosto, 1968.
- RUMEU DE ARMAS, A. : "El seguro de enfermedad. Sus precedentes históricos en España", *Revista Internacional de Sociología*, 1963.
- SAGARDOY DE SIMÓN, I. : "Recorrido jurisprudencial sobre la responsabilidad civil del empresario en materia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales", *REDT*, núm. 89, 1998.
- SAGARRA CENDRA, E. : "La institución aseguradora ante el riesgo de enfermedades profesionales", *El Eco del Seguro*, 1951.
- SAINT-JOURS, Y. : "Les lacunes de la législation des accidents de travail", *Droit Social*, núm. 9-10, 1990.
- SALA FRANCO, T. : "La responsabilidad empresarial : consideraciones en base a la Ley de Infracciones y Sanciones en el orden social e innovaciones contempladas en el borrador de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales", en *La responsabilidad en caso de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales*. Seminario organizado por MUSEBA-IBESVICO, Valencia, 28 y 29 de abril de 1992.
- SALA FRANCO, T. ; ARNAU NAVARRO, F. : *Comentarios a la Ley de Prevención de Riesgos Profesionales*, Valencia, (Tirant lo Blanch), 1ª edición, 1996.
- SALCEDO GINESTAL, E.: *Estudios elementales de Higiene Industrial*. Madrid, 1904.
- SALINAS GONZÁLEZ, M. : "Importancia social de las dermatosis profesionales", *C.P.L.*, 1961, núm. 15.
- SAN MIGUEL ARRIBAS, L. : *La Inspección del Trabajo (Importancia social y organización administrativa)*, Madrid, (Instituto de Estudios Políticos), 1952.

- SANCHEZ AGESTA, LUIS : "De la Comisión de reformas Sociales al Ministerio de Trabajo. La política social de la Restauración", en *Historia del Constitucionalismo español (1808-1936)*, Madrid, (Centro de Estudios Constitucionales), 1984.
- SÁNCHEZ BORDONA, J. M. : "El Nistagmus de los mineros", R.E.S.S, 1948, vol. II, pp. 1475 y ss.
- SANCHEZ PEGO, F.: "La intimidad del trabajador y las medidas de prevención de riesgos laborales", *Actualidad Laboral*, 1997-II.
- SANCHEZ RAMOS, E. : "Enfermedades profesionales en España", *Salud y Trabajo*, 1985, núm. 50, pp. 38-43.
- SANCHEZ RAMOS, E. : "Enfermedades profesionales", *Salud y Trabajo*, 1986, núm. 53, pp. 15-22.
- SÁNCHEZ TRIGUEROS, C.: "La ineptitud psicofísica como causa extintiva del contrato de trabajo", *Aranzadi Social*, núm. 1, 1998.
- SANGRO Y ROS DE OLANO, P. : *La evolución internacional del Derecho Obrero*, Madrid, (Librería General de Victoriano Suárez), 1912.
- SANGRO Y ROS DE OLANO, P.: *Crónica del movimiento de reforma social en España*, Madrid, (M. Minuesa de los Ríos), 1925
- SANZ ESCARTÍN, E. : *El estado y la reforma social*, Madrid, (Imprenta de la Sociedad Editora de San Francisco de Sales), 1893.
- SANZ-GALLÉN, P.; IZQUIERDO, J.; ALPUENTE, L.: "Introducción a la salud laboral", en AA.VV.: *Salud laboral. Conceptos y técnicas para la prevención de riesgos laborales*, Barcelona (Editorial Masson, S.A.), 1997, pgs. 1-7.
- SCALINI, P : *Rassegura di giurisprudenza sulla assicurazione contro gli infortuni e le malattie professionali in agricoltura*, Milán, 1960
- SEMPERE NAVARRO, A.V.: "Problemas actuales de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social", *Relaciones Laborales*, 1992, 6, pp. 9-26.
- SEMPERE NAVARRO, A.V.; LUJÁN ALCARAZ, J.: "La extinción del contrato de trabajo por invalidez permanente del trabajador y su discutible indemnización", *RL*, núm. 7, 1994, p. 31.

SEMPERE NAVARRO, A. : "La Ley de prevención de riesgos laborales", *Actualidad Jurídica*, núm. 234, febrero de 1996.

SEMPERE NAVARRO, A.V.: "Las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales: organización, composición y funciones. La colaboración gestora de las empresas individuales", en AA.VV.: *Cien años de Seguridad Social...op. cit.*, pp. 563-598.

SEMPERE NAVARRO, GARCÍA BLASCO, GONZÁLEZ LABRADA, CARDENAL CARRO: *Derecho de la Seguridad y Salud en el Trabajo*, Madrid, (Civitas), 1ª edición, 1996.

SERRANO CARVAJAL, J. : "Acto doloso o imprudente de tercero en la relación de causalidad", *R.I.S.S.*, 1962.

SERRANO PICÓN, R : *Las enfermedades profesionales y la seguridad social*, Valladolid, (Lex Nova), 1970.

SILVÁN, L : *Estudio médico-social del convenio sobre reparación de enfermedades profesionales*, Madrid, 1932.

SOMMERFELD, T. : *Traité des maladies professionnelles* , Bruselas, 1901.

SOPRANO, C. : "Sulla individuazione del danno concausato nelle malattie professionali", *Rivista Italiana di Previdenza Sociale*, Milano, 1965, núm.5, pp. 869-881.

SUAREZ GONZÁLEZ, F : *Menores y mujeres ante el contrato de trabajo*, Madrid, (IEP), 1967.

TALAVERA SALOMÓN, I. : "La sordera profesional (Trauma sonoro y crónico y sus defectos invalidantes", *Revista Técnico-Laboral*, núm. 67, 1996, pp. 73 y ss

TATAY PUCHADES, C.: "Garantías de las prestaciones de seguridad social en caso de insolvencia empresarial (La Directiva 80/987/CEE)", *Revista de Treball*, núm. 11, 1989.

TATAY PUCHADES, C.: "La omisión contributiva empresarial y prestaciones de seguridad social", *RL*, núm. 9, 1991.

THEBAUD-MONY, A.: "Maladies professionnelles et précarités", *Analyses et documents économiques*, num. 64, 1995.

TISSEMBAUM, M. R: *Enfermedades profesionales*, Santa Fe, 1937.

- TOLONEN M. : "Ten years mortality of workers exposed to carbon disulphide", *Scand J. Work Environ Health*, 1979 ; 5 :109-114.
- TOLOSA LATOUR, M. : *Higiene del Trabajo en la segunda infancia*, Madrid, (), 1887.
- TOLOSA TRIBIÑO, C.: "La responsabilidad empresarial en la nueva Ley de prevención de riesgos laborales", *AL*; Tomo III, 1996.
- TOMÉ BONA, J.M. : "Los problemas dermatológicos en el seguro de las enfermedades profesionales", *R.E.S.S.*, 1947, septiembre, pp 367 y ss.
- TÖNNIES, F. : *Desarrollo de la cuestión social*, (Editorial Labor), 2ª Edición, 1933.
- TORRE ARREDONDO, L., DE LA : "Silicosis y los casos silicóticos no comprendidos en el Seguro Especial", *Jurisprudencia Social*, año VII, 1953, núm. 73, abril, 1953, pp.7 y ss.
- TORTUERO PLAZA, J. L.: "Responsabilidad de empresa. Anticipo de las prestaciones y proporcionalidad por afectación del período descubierto sobre el período de carencia", *La Ley*, Tomo IV, 1982.
- TORTUERO PLAZA, J. L.: "La incapacidad laboral-temporal: contingencias y situaciones protegidas", *Tribuna Social*, núm. 44/45, 1994.
- TORTUERO PLAZA, J. L.: "Comentarios al art. 97 TRLGSS", en AA.VV.: *Comentarios a la Ley de Seguridad Social*, (Dir.: J. L. MONEREO), Granada, (Comares), 1999, pgs. 1.
- TOSCANI GIMÉNEZ, D. ; FERNÁNDEZ PRATS, C. : "La presunción del art. 115.3 de la LGSS y las llamadas enfermedades del trabajo", *TS*, núm. 78, junio, 1997.
- TURMANN, M.: "La législation internationale du travail et les chrétiens sociaux", *R.I.T.*, vol. VI, núm. 1, 1922.
- UCELAY REPOLLES, M.: *Previsión y seguros sociales*, Madrid, (Graficas Gonzalez), 1955.
- UNGARO, M. : "Del rapporto assicurativo ex legge per la tutela previdenziali contro gli infortuni sul lavoro", *Rivista degli infortuni e della malattie professionali*, Roma, 1968.

UNZETA LÓPEZ, M. ; J. ABAT DINARÉS : Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Asepeyo. Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades profesionales de la Seguridad Social, núm. 151.

VABRE, A. : Le droit international du travail, París, 1923.

VAL Y DE LA FUENTE, E. : "Las enfermedades profesionales en el derecho positivo español", Revista de Trabajo y Seguridad Social, núm. 77-78, 1989.

VALDEOLIVAS GARCÍA, Y.; MORÓN PRIETO, R.: "La seguridad en el trabajo: de la Ley de Accidentes de Trabajo a la vigente Ley de Prevención de Riesgos Laborales", en AA.VV.: Cien años de Seguridad Social...op. cit., pp. 679-696.

VALDÉS DAL-RÉ, F.: "Negociación colectiva concesiva y mejoras voluntarias de Seguridad Social: notas de un debate", en AA.VV.: Cien años de Seguridad Social...op. cit., pp. 599-612.

VALENZUELA DE QUINTA, E.: "Las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales: nacimiento, evolución y perspectivas de futuro", en AA.VV.: Cien años de Seguridad Social...op. cit., pp. 539-562.

VALTICÓS, N. : Derecho Internacional del Trabajo, Madrid. (Tecnos), 1977.

VALTICÓS, N.; VON POTOBOSKY, G.: *International Labour Law*, Boston, (Kluwer), 2<sup>nd</sup> revised edition, 1995.

VALLE VILLAR, J.M<sup>a</sup>, del ; GONZÁLEZ SÁNCHEZ, J. : Salud laboral y medio ambiente en Europa. Madrid, INECAM - Universidad de Alcalá de Henares, 1995.

VAQUERO PUERTA, J.L. ; R. CEÑA CALLEJO : Prevención de riesgos laborales : seguridad, higiene y ergonomía, Madrid (Editorial Pirámide, S.A), 1996.

VELARDE FUERTES, J.: "El nacimiento de la Seguridad Social con Dato en 1900: Panorama político, social y económico que lo rodeó en España", Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, núm. 24, 2000, pgs. 13-20.

- VELARDE FUERTES, J.: "El nacimiento de la Seguridad Social con Dato en 1900: Panorama político, social y económico que lo rodeó en España", *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales*, núm. 24, 2000, pgs. 13-20.
- VENTURI, A.: *Los fundamentos científicos de la Seguridad Social*, Madrid, (MTSS), 1994.
- VIAENE, J. Et D. LAHAYE : "Les notions "accident du travail et maladie professionnelle", *Revue Belge de Sécurité Sociale*, Bruxelles, núm. 5, 1971, pp. 489-514.
- VICENTE PALACIO, A.: <Regimen Especial de los Trabajadores del Mar>, *Enciclopedia de Seguridad Social*, Valencia (Editorial CISS-PRAXIS), obra actualizable.
- VICENTE PALACIO, A.: "Régimen Especial de Trabajadores del Mar", en AA.VV.: *Regímenes Especiales de la Seguridad Social*, (Dir.: J. I. GARCÍA NINET), Valencia, (CISS), 1ª edición, 1998.
- VICHENHAGEN, E: *Adaptación de las pensiones por accidentes del trabajo y enfermedades profesionales a las variaciones de las condiciones económicas*, Ginebra, (AISS), 1970.
- VIDA SORIA, J: "Régimen jurídico de la protección contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales", *Revista de Trabajo*, núm. 31, 1970.
- VIDA SORIA, J.: "La IT y la invalidez del trabajador como causa de suspensión del contrato de trabajo (Nueva regulación del supuesto de hecho suspensivo)", *TS*, núm. 61, 1996, p. 7 y ss.
- VIDA SORIA, J.: "Las peculiaridades en la protección contra accidentes de trabajo en el sistema de la Seguridad Social", en AA.VV.: *Cien años de Seguridad Social...op. cit.*, pgs. 37-60.
- VIDAL FLORES, A. ; FLORES GARNES, A. : *Intoxicaciones profesionales en la lista española de enfermedades profesionales*, Málaga, Junta de Andalucía, 1991.
- VILAR, P.: *Historia de España*, Barcelona, (Editorial Grijalbo Mondadori), 1ª edición, 1995.

- VILLA GIL, L. E., de la: Nacimiento del Derecho obrero en España. Actas del I simposio de Historia de la Administración Española. Madrid, (ENAP), 1970.
- VILLA GIL, L. E., de la: *Los orígenes de la Administración Laboral en España*, Conferencia pronunciada en el acto de apertura del curso 1969-1970 de la Escuela Nacional de Administración Pública, Madrid, (ENAP), 1970.
- VILLA GIL, L. E., de la, PALOMEQUE LÓPEZ, C.: Lecciones del Derecho del Trabajo, Madrid, (Instituto de Estudios Laborales y de Seguridad Social).
- VILLA GIL, L. E. de la : "La influencia de la Ley de Accidentes de Trabajo de 1900 en la construcción del Ordenamiento Laboral español", en AA.VV.: Cien años de Seguridad Social...op. cit., pp. 3-36.
- VILLA GIL, L.E.; DESDENTADO BONETE, A.: Manual de Seguridad Social, Pamplona, (Aranzadi), 2ª edición, 1979.
- YANINI BAEZA, J.: Las mejoras voluntarias en la Seguridad Social. Régimen del Seguro Colectivo laboral, Madrid, (Edersa), 1995.
- YANINI BAEZA, J.: Regimen Especial de la Minería del Carbon, Enciclopedia de Seguridad Social, Valencia, (CISS-PRAXIS), obra actualizable.
- ZANCADA, P. : El obrero en España (prólogo de Canalejas), Barcelona, (editorial Maucci), 1902.
- ZANCADA, P. : Derecho corporativo español, Madrid, 1928.
- ZARANDIETA, E: El espíritu de la jurisprudencia en los accidentes del trabajo (Ensayo exegético parcial de los libros 3§ y 4§ del código de trabajo), Madrid, (Ruiz Hermanos Editores), 1928.

## ANEXO II: GLOSARIO DE TÉRMINOS MÉDICOS

Fuentes :

*Diccionario Médico*, Barcelona, (Salvat Editores), 2ª edición, 1974, (reimpresión en 1983).

*Diccionario de Medicina*, Barcelona, (Oceano Mosby), 1996.

**AMEBIASIS** : Infección del intestino o del hígado producida por especies patógenas de amebas, en particular *Entamoeba histolytica*, adquirida por la ingestión de alimentos o de agua contaminados con heces infectantes. La amebiasis leve puede ser asintomática ; la infección grave suele originar diarrea profusa, dolor abdominal agudo, ictericia, anorexia y pérdida de peso.

**ANGIOSARCOMA** : Tumor maligno raro, formado por tejido endotelial y fibroblástico que contiene elementos vasculares y tenidos muscular y conjuntivo.

**ANQUILOSTOMIASIS** : Enfermedad por uncinarias, más concretamente la causada por *Ancylostoma duodenale*, *A. braziliensis* y *A. canium*. La infección por *A. duodenale* es generalmente más nociva y responde peor al tratamiento que la producida por *Necator americanus*, la uncinaria que se encuentra con más frecuencia en el sur de Estados Unidos. Las manifestaciones clínicas y el tratamiento son similares para todos los tipos de uncinarias. La infección puede evitarse eliminando la polución fecal del suelo y utilizando calzado.

**ASBESTO**: Mineral parecido al amianto pero de fibras más rígidas que éste.

**ASBESTOSIS** : Enfermedad pulmonar crónica producida por la inhalación de fibras de asbestos que conduce al desarrollo de fibrosis alveolar, intersticial y pleural. Los mineros y trabajadores del asbestos son quienes se afectan con mayor frecuencia pero la enfermedad se observa a veces también en otras personas con exposición a materiales de construcción que contienen asbestos. En la radiografía del tórax de estos pacientes se observan pequeñas opacidades lineales

características distribuidas por todo el campo pulmonar. La enfermedad es progresiva y se acompaña de disnea, que en algunos casos llega a evolucionar a insuficiencia respiratoria. El hábito de fumar y la exposición continuada al asbesto agravan el cuadro. En estos enfermos se producen a veces tumores mesoteliales fatales. No existe tratamiento.

**ANTRACOSIS** : Enfermedad pulmonar crónica que se presenta en los mineros del carbón, caracterizada por la presencia de depósitos de polvo de carbón en los pulmones y la formación de nódulos negros en los bronquiolos, con el consiguiente enfisema focal. Esta enfermedad se agrava por el consumo de cigarrillos. No tiene tratamiento específico ; la mayoría de los casos son asintomáticos y la evolución de la enfermedad puede interrumpirse evitando nuevas exposiciones al polvo de carbón. Denominada también pulmón negro ; *neumoconiosis de los trabajadores del carbón.*

**BAGAZOSIS** : Enfermedad pulmonar autolimitada provocada por una respuesta alérgica al bagazo o a los restos de polvo contaminados por hongos que quedan después de extraer el jarabe de la caña de azúcar. Se caracteriza por fiebre, disnea y malestar general. El tratamiento se realiza con medicación corticoidea por vía oral. Para evitar la recidiva del proceso es necesario retirar el antígeno. Se le denomina también *neumonitis intersticial alérgica.*

**BENZOLISMO**: Intoxicación por el benceno o sus vapores. Benceno : hidrocarburo volátil, tipo de los compuestos orgánicos llamados cíclicos o aromáticos.

**BOLSAS SEROSAS o SINUVIALES** : Uno de los numerosos sacos cerrados lleno de líquido sinovial que se encuentran en el tejido conjuntivo entre los músculos, tendones, ligamentos y huesos que forman la articulación. Las bolsas sinoviales facilitan el desligamiento de los músculos y tendones sobre las prominencias óseas y ligamentosas.

**BORRELIOSIS**: Enfermedad producida por la borrelia: género de espiroquetas helicoidales, enrolladas de forma irregular, algunas de cuyas especies producen una fiebre recurrente transmitida por garrapatas y piojos. En el caso de la garrapata, el germen se transmite a la prole de generación en generación, lo cual no ocurre en el caso del piojo. Muchos animales sirven como reservorios y huéspedes de Borrelia. La espiroqueta puede identificarse mediante el examen

microscópico de una muestra de sangre teñida con la técnica de Wright; también puede cultivarse fácilmente en medios de laboratorio para su estudio o identificación.

**BRUCELOSIS** : Enfermedad producida por una de las diversas especies del cocobacilo brucello. Tiene particular incidencia en las zonas rurales entre granjeros, veterinarios, trabajadores de mataderos, carniceros y obreros de fábricas de embutidos. Es en principio una enfermedad de animales que afecta a la vaca, al cerdo y a la cabra y el hombre la adquiere ingiriendo leche o productos lácteos contaminados a través de heridas cutáneas.

**CARBUNCO** : Acumulo de abscesos o cavidad que contiene pus, de estafilocócicos que contienen material purulento en formaciones saculares subcutáneas, profundas e intercomunicadas. Estos abscesos pueden abrirse a la superficie cutánea a través de numerosas bocas. Los sitios en que suelen asentarse con mayor frecuencia son el dorso del cuello y las nalgas. Los pacientes con diabetes mellitus e hipogammaglobulinemia tienen mayor susceptibilidad.

**CARCINOMA** : Neoplasia epitelial maligna que tiende a invadir los tejidos circundantes y a metastatizar en regiones distantes del organismo. Se desarrolla con más frecuencia en la piel, intestino grueso, pulmones, estómago, próstata, cuello uterino y mama. Típicamente tiene una consistencia dura de contornos irregulares y nodulares y con un borde bien definido en algunas localizaciones ; en consecuencia casi nunca puede disecarse claramente y extirparse sin eliminar a la vez parte del tejido circundante normal.

**DENGUE** : Enfermedad febril, infecciosa, eruptiva, que aparece súbitamente después de una incubación de tres a seis días con dolores difusos, fenómenos catarrales y eritema urticariforme, producido por un virus filtrable inoculado por un virus filtrable inoculado por un mosquito (*Culex fatigans* o *Aedes aegypti*).

**DISTROFIA** : Cualquier estado anormal debido a nutrición defectuosa o crecimiento anormal de un órgano o parte del cuerpo.

**ESCORBUTO** : Trastorno debido a la falta de ácido ascórbico en la dieta. Se caracteriza por debilidad, anemia, edema , hipertrofia esponjosa gingival que suele acompañarse de ulceraciones y pérdida de dientes, tendencia a la aparición de hemorragias mucocutáneas y

endurecimiento de los músculos de las piernas. El trastorno y la profilaxis de la enfermedad consisten en la administración de ácido ascórbico y la inclusión de verduras y fruta frescas en la dieta.

**ETIOLOGÍA :** Parte de la medicina que tiene por objeto el estudio de las causas de las enfermedades.

**ETIOPATOGENIA :** Modo de obrar las causas en los procesos patológicos.

**FIEBRE DE PONTIAC O ENFERMEDAD DEL LEGIONARIO:** una neumonía bacteriana aguda producida por *Legionella pneumophila* que se caracteriza por presentar pródromos similares a los de la gripe seguidos por fiebre alta, escalofríos, mialgias, cefalalgia. Puede proseguir con tos seca, pleuresía y, en ocasiones, diarrea. El curso suele ser autolimitado, pero en algunos brotes epidémicos se ha encontrado una mortalidad entre el 15 y el 20 %. La fuente de infección son los sistemas de aire acondicionado contaminados y los suelos húmedos. No se ha demostrado la transmisión directa de persona a persona. El tratamiento se basa en el descanso y la administración de eritromicina.

**FLUOROSIS :** Anomalía originada por ingestión excesiva y prolongada de flúor. La intoxicación crónica e intensa por flúor provoca osteosclerosis y otras anomalías óseas y articulares en los adultos.

**HELMINTIASIS :** Infestación parasitaria del organismo por helmintos que puede localizarse a nivel cutáneo, visceral o intestinal. Entre las helmintiasis destacan las ascariasis, bilharziasis, filariasis, anquilostomiasis y triquinosis. Helminto : Gusano, en especial se aplica este nombre a todo parásito patógeno perteneciente al *filum Platelmintos*, que incluye a las tenias, y al *filum nematodos*, que incluye al anquilostoma y a los gusanos cilíndricos.

**HEMATOPOYÉTICO O HEMOPOYÉTICO :** Agente que provoca la hemopoyesis : formación o producción de sangres, especialmente de sus elementos celulares.

**HEPATITIS VÍRICA :** Enfermedad inflamatoria del hígado producida por uno de los virus de la hepatitis A, hepatitis B, hepatitis no A no B. La hepatitis A surge por contacto directo a través de alimentos o agua. La B por el suero contaminado en transfusiones de sangre o por empleo de agujas e instrumentos contaminados.

**HIPOACUSIA:** Disminución de la capacidad auditiva.

**INTOXICACIÓN POR CADMIO :** Intoxicación derivada de la inhalación de humos de cadmio originados por la soldadura, fundido u otros procesos industriales similares. Los síntomas son vómitos, disnea, cefalea, postración, edema pulmonar y posiblemente algunos años después cáncer. El tratamiento de la intoxicación aguda consiste en la administración de líquidos intravenosos y oxígeno hiperbárico.

**LEISHMANIASIS :** Infección producida por cualquiera de las especies del género *Leishmania*. Puede ser cutánea o visceral. El diagnóstico se realiza mediante identificación microscópica del protozoo intracelular en una preparación de la biopsia cutánea o visceral teñida con el método Giemsa. Tipos de leishmaniasis son la leishmaniasis americana, el kala-azar y el botón de Oriente. *Leishmania* : Género de protozoos parásitos que producen la leishmaniosis en el hombre al ser inoculados por Flebotomo intermedio.

**MESOTELIOMA :** Tumor maligno raro del mesotelio pleural o peritoneal, relacionado con la exposición al asbesto. Se compone de células fusiformes o de tejido fibroso y puede formar gruesas láminas que cubren las vísceras. El pronóstico es malo. Denominado también celotelioma.

**NEOPLASIA :** Crecimiento anormal de un tejido nuevo, benigno o maligno.

**NEUMOCONIOSIS :** Cualquier enfermedad pulmonar producida por la inhalación crónica de polvo generalmente de origen mineral y de carácter ocupacional o ambiental. Entre las neumoconiosis destacan la antracosis, la asbestosis y la silicosis.

La Cuarta Conferencia Internacional sobre las Neumoconiosis, celebrada en Bucarest (del 27 de septiembre al 2 de octubre de 1971), bajo los auspicios de la OIT da una nueva definición de las neumoconiosis. La primera definición data de 1950, y desde entonces hasta la fecha citada, 1971, los progresos de la técnica han traído consigo un aumento de los riesgos profesionales. La nueva definición define tales enfermedades como “*la acumulación de polvo en los pulmones y las reacciones del tejido en presencia de este polvo*”. El grupo de trabajo constituido para estudiar este tema, clasificó las neumoconiosis en : colágenas y no colágenas.

Las primeras se caracterizan por tres elementos : alteración permanente o destrucción de la estructura alveolar, reacción colágena de la estroma pulmonar que va desde un grado medio hasta un máximo, y por un estado cicatrizal permanente del pulmón (ejemplos : silicosis, asbestosis). Las no colágenas presentan otras características sintomáticas : estructura alveolar intacta, reacción de la estroma pulmonar mínima, y reacción al polvo reversible (ejemplos : estaniosis, polvo puro de óxido de estaño, y baritosis, sulfato de bario). R.I.T. ,volumen 85, abril de 1972, nº 4.

**NISTAGMUS** : Es el movimiento involuntario y rítmico de los ojos. Las oscilaciones pueden ser horizontales, perpendiculares, rotatorias o mixtas. El nistagmus perpendicular se produce en el albinismo, en diferentes enfermedades de la retina y en los mineros después de muchos años de trabajo en la oscuridad. En estos últimos, los movimientos del ojo son muy rápidos, e incrementan cuando se dirige la mirada hacia arriba y se suele asociar con vértigos, temblores de la cabeza, y fotofobia.

**PALUDISMO** : Enfermedad infecciosa grave producida por cuatro especies del género protozoario *Plasmodium* que se caracteriza por escalofríos, fiebre, anemia, aumento del tamaño del bazo y tendencia recidivante. Esta enfermedad se transmite por la picadura del mosquito *Anopheles* infectado. El paludismo también puede transmitirse por transfusión de sangre contaminada o por el empleo de una aguja hipodérmica infectada. Aunque la enfermedad endémica se limita en gran medida a las regiones tropicales de Sudamérica y América central, África y Asia, los movimientos de población de unos países a otros hacen que aparezcan casos nuevos en los países occidentales. Mediante el empleo de insecticidas y la destrucción del hábitat natural del *Anopheles* se ha logrado eliminar la enfermedad de la mayoría de las partes del mundo en las que era endémica. Sin embargo, no ha sido posible su total erradicación y han surgido mosquitos resistentes a los insecticidas y protozoos resistentes a los fármacos. La profilaxis con medicamentos antipalúdicos sigue siendo fundamental cuando van a visitarse regiones endémicas.

**PATOGENIA/PATOGÉNESIS** : Origen y desarrollo de las enfermedades ; especialmente modo como obra una causa morbosa sobre el organismo.

**PATOLOGÍA** : Rama de la medicina que estudia las enfermedades y los trastornos que producen en el organismo ; nosología (=patología : estudio individual de las enfermedades).

**PATOGNÓMICO/PATOGNOMÓNICO**: Dícese del signo o síntoma específico de una enfermedad y que basta para establecer el diagnóstico. La patognomia, palabra de la que deriva, es la que ciencia que estudia los signos y síntomas de la enfermedad.

**PESTE** : Enfermedad infecciosa producida por la picadura de una mosca infectada por una rata portadora del bacilo *Yersinia pestis*. Es principalmente una enfermedad infecciosa de las ratas y, de hecho, la mosca sólo pica al sujeto humano cuando su huésped preferido ha sucumbido a la propia peste en una epizootia ; por tanto, las epidemias de peste aparecen siempre tras epizootias de ratas. Los tipos de peste son la peste bubónica, la peste neumónica y la peste septicémica.

**PIAN** : Infección no venérea producida por la espiroqueta *Treponema pertenue*, que se transmite por contacto directo y se caracteriza por la aparición de lesiones ulcerosas crónicas en cualquier punto del organismo, con eventual destrucción del hueso y otros tejidos, que, de no tratarse, provoca invalidez en el paciente. Se da en países tropicales en los que las condiciones sanitarias son pobres y responde bien a

**RICKETTSIOSIS**: Grupo de enfermedades infecciosas causadas por microorganismo del género *Rickettsia*. Entre los diversos tipos se cuentan las fiebres manchadas (fiebre botonosa, rickettsiosis varioloide, fiebre de las Montañas Rocosas), los tifus (tifus epidérmico, tifus murino, tifus exantemático) y un grupo heterogéneo (fiebre Q., fiebre de las trincheras).

**SILICOSIS** : es la neumoconiosis provocada por la inhalación de polvo de sílice que produce un estado fibroso del pulmón, y que es causa constante y acusada disminución de la capacidad de trabajo así como origen frecuente de infecciones secundarias. Puede ser de primer grado, de segundo grado o de tercer grado.

**SÍNDROME DEL TÚNEL CARPIANO** : Trastorno doloroso frecuente de la muñeca y la mano debido a la compresión del nervio mediano entre el ligamento extensible del carpo y otras estructuras situadas en

el interior del túnel del carpo. Los síntomas pueden deberse a traumatismos, sinovitis y tumores pero también se desarrollan en asociación con artritis reumatoide, amiloidosis, acromegalia o diabetes. El nervio mediano inerva la palma y el lado radial de la mano y su compresión produce debilidad, dolor con la oposición del pulgar y una sensación de hormigueo, quemazón o hipersensibilidad que a veces se irradia al antebrazo y a la articulación del hombro. La falta de uso puede provocar debilidad y atrofia de los músculos disminuyendo la destreza del pulgar y los demás dedos.

**SISTEMA HEMATOPOYÉTICO:** Conjunto de órganos formadores de sangre : bazo, medula ósea...

**SISTÉMICO:** Pertenece o relativo a todo el organismo más que a una zona localizada o a una porción regional del mismo. Pertenece o relativo a la circulación general de la sangre.

**TIFUS:** Grupo de enfermedades infecciosas agudas debidas a varias especies de *Rickettsia*. Se suele transmitir de los roedores al hombre a través de vectores como pulgas, moscas y ácaros. Se caracteriza por cefalea, escalofríos, fiebre, malestar general y erupción maculopapular. Entre los diferentes tipos se encuentran en el epidérmico, el murino y el exantemático. Este último es el que se protege en la lista oficial de enfermedades profesionales.

**TRIPANOSOMIASIS :** Infección producida por *Trypanosoma* : Género de organismos parasitarios, varias de cuyas especies producen enfermedades importantes en el hombre. La mayoría pasan parte de su ciclo vital en insectos, que los transmiten con sus picaduras. Existen tipos de tripanosomiasis : africana (gambiense, rodesiana), americana, sudamericana. La tripanosomiasis africana es una enfermedad producida por *Trypanosoma brucei gambiense* o *Trypanosoma brucei rhodesiense*, que se transmiten al hombre por la picadura de la mosca tsé-tsé. La tripanosomiasis africana sólo se da en las zonas tropicales de África donde se encuentra este tipo de mosca. También se la denomina enfermedad del sueño.

**VITÍLIGO :** Enfermedad cutánea adquirida, benigna, de causa desconocida, que se caracteriza por la aparición de manchas irregulares de distintos tamaños que carecen totalmente de pigmentación, si bien con frecuencia presentan bordes

hiperpigmentados. Se afectan sobre todo las zonas de piel expuestas a la luz.

## ANEXO III: FUENTES DE ESTADÍSTICAS NACIONALES

MTAS: *BOLETÍN DE ESTADÍSTICAS LABORALES* ; carácter mensual.

- Epígrafe ATE. Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. La información procede de los partes de notificación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y de las relaciones de accidentes de trabajo ocurridos sin baja médica que se tramitan mensualmente en las Direcciones Provinciales de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales y en las Consejerías de las Comunidades Autónomas con funciones transferidas en la materia. Los datos contenidos en esta publicación se obtienen de la explotación mensual que efectúa la Subdirección General de Estadísticas Sociales y Laborales del documento RESUMEN ESTADÍSTICO DE LA SINIESTRALIDA LABORAL (RESL), el cual es elaborado por las anteriormente citadas unidades, responsables de la tramitación de esta materia, en base a los partes registrados mensualmente en las mismas.
- ATE-1. Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Total.
- ATE-1. VA. Accidentes de trabajo. Total. Variaciones absolutas.
- ATE-1. VR. Accidentes de trabajo. Total. Variaciones relativas.
- ATE-2. VA. Accidentes de trabajo con baja según sector de actividad. Variaciones absolutas.
- ATE-2. VR. Accidentes en jornada de trabajo con baja según sector de actividad. Variaciones relativas.
- ATE-4 VA. Accidentes en jornada de trabajo con baja por comunidad autónoma. Variaciones absolutas.
- ATE-4. VR. Accidentes en jornada de trabajo con baja por comunidad autónoma. Variaciones relativas.

- ATE-2. Accidentes en jornada de trabajo con baja según sector de actividad.
- ATE-3. Accidentes en jornada de trabajo con baja según rama de actividad.
- ATE-4. Accidentes en jornada de trabajo con baja por comunidad autónoma.
- ATE-5. Accidentes en jornada de trabajo con baja por provincia.
  
- MTAS: *ANUARIO DE ESTADÍSTICAS LABORALES Y DE ASUNTOS SOCIALES*: carácter anual.
- MTAS: *ESTADÍSTICA DE ACCIDENTES DE TRABAJO*. Publicación monográfica
- ESTADÍSTICAS y gráficos QUE ELABORA EL INSHT con los datos del MTAS. CONTENIDO :
  - INSHT: ENFERMEDADES PROFESIONALES SEGÚN GRAVEDAD (leves, graves, mortales) Y SECTOR DE ACTIVIDAD (Sector agrario, industria, construcción, servicios). Comparación interanual. Fuente: MTAS.
  - INSHT: ENFERMEDADES PROFESIONALES CON BAJA POR SECTOR DE ACTIVIDAD (Agricultura, industria, construcción, servicios). Desagregación por meses. Fuente: Resúmenes Estadísticos de Siniestralidad Laboral (MTAS).
  - INSHT: ENFERMEDADES PROFESIONALES CON BAJA POR SECTOR DE ACTIVIDAD. Comparación interanual. Fuente: Anuario de Estadísticas Laborales y Anuario de Estadísticas Laborales y Asuntos Sociales (MTAS).
  - INSHT: ENFERMEDADES PROFESIONALES CON BAJA SEGÚN GRAVEDAD. Comparación interanual. Fuente: Anuario de Estadísticas Laborales y de Asuntos Sociales (MTAS).
  - INSHT: ENFERMEDADES PROFESIONALES. TASA DE INCIDENCIA. Comparación interanual. Fuente: Anuario de Estadísticas Laborales y de Asuntos Sociales (MTAS). Se elabora a partir de la población asalariada y el nº de enfermedades profesionales por año.

- INSHT: TIPOS DE ENFERMEDADES PROFESIONALES. Comparación interanual. Fuente: Anuario de Estadísticas Laborales y de Asuntos Sociales (MTAS). INSHT. Por agentes químicos [plomo y sus compuestos, cromo y sus compuestos, níquel y sus compuestos, fósforo y sus compuestos, derivados halogenados de hidrocarburos alifáticos, resto por agentes químicos], enfermedades de la piel, enfermedades respiratorias [Silicosis, resto de enfermedades respiratorias], enfermedades infecciosas o parasitarias [brucelosis, tuberculosis, hepatitis vírica, resto de enfermedades infecciosas o parasitarias], por agentes físicos [hipoacusia, por vibraciones, por presión de bolsas serosas, fatiga de vainas tendinosas, lesiones de menisco en minas, parálisis de nervios por presión, resto por agentes físicos], enfermedades sistémicas.
- INSHT: RESUMEN DE COSTES POR ACCIDENTE DE TRABAJO Y ENFERMEDAD PROFESIONAL. Fuente: Anuario de Estadísticas sociales y laborales (varios años) y Anuario de Estadísticas Laborales y Asuntos Sociales (MTAS). En este gráfico constan los datos relativos a los ingresos totales de la Seguridad Social por cuotas de Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (por millones), los gastos asegurados (por millones) desgajados por los gastos de invalidez (todo tipo), asistencia sanitaria, pensiones de supervivencia, gastos/ingresos (%), jornadas no trabajadas por accidente de trabajo y enfermedad profesional (por unidades), pérdidas estimadas totales (miles de millones), relación con el P.I.B.. Todos esos datos aparecen por años.
- ANUARIO ESTADÍSTICO DEL INE (INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA): Capítulo VI: Mercado Laboral 2. Relaciones laborales: 2.6. Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (datos obtenidos de los partes de accidentes de trabajo y enfermedad profesional). Fuente: MTAS.
- 2.6.2. *Enfermedades profesionales según gravedad y sector de actividad.* Se dividen las enfermedades profesionales con baja y sin baja. Las primeras se dividen en leves, graves y mortales según el sector (agrario, no agrario, industria, construcción, servicios)
- 2.6.5. *Enfermedades profesionales con baja según gravedad por provincias.* Leves y Total (por año y provincia)

CATALUÑA : Fuente: Departament de Treball. Subdirecció General del Gabinet Tècnica, Servei d'Estudis i Estadístiques i Centres de Seguretat i Condicions de Salut en el Treball.

Relacions laborals. Sinistralitat Laboral. Mensual

Accidents amb baixa en jornada de treball per activitat econòmica (Agricultura, indústria, construcció, serveis).

Accidents amb baixa en jornada de treball per activitat econòmica i segons gravetat (lleus, greus, mortals).

## ANEXO IV: LEGISLACIÓN SOBRE ENFERMEDADES PROFESIONALES

### A. NORMATIVA ESPAÑOLA

- TABLA CRONOLÓGICA DE LEGISLACIÓN HISTÓRICA

#### SIGLO XIX

*1800* : Protección de la enfermedad profesional conocida como HIDRARGIRISMO: ayudas a los operarios que se inutilizan o incapacitan en las Minas de Almadén.

*1805* : Ley V de 15 de julio de 1805 “Modo de formar los andamios en las obras públicas y privadas de la Corte para evitar desgracias y muertes de operarios” (Libro III, Título XIX)

*1855* : Proyecto de ley del Ministro de Fomento M. ALONSO MARTÍNEZ sobre *ejercicio, policía, sociedades e inspección de la industria manufacturera*. Prevé medidas de seguridad e higiene.

*1863* : Real Decreto de 11 de noviembre creando una Comisión encargada de preparar los reglamentos para el ejercicio de las industrias que pudieran influir en la salud y seguridad públicas.

*1873* : Ley de 25 de junio de 1873, *sobre el trabajo en los talleres y la instrucción en las escuelas de los niños obreros de ambos sexos*, redactado por E. BENOT (Ministro de Fomento). Contiene normas de seguridad e higiene aplicables a todos los trabajadores.

Reglamento para el servicio de las obras que tiene a su cargo el Cuerpo de Ingenieros del Ejército (art. 184 : indemnización por inutilización en las faenas de una obra, de todo o parte del jornal)

1883 : Cuestionario de preguntas de la Comisión de Reformas Sociales acerca de las condiciones de vida y de trabajo de la clase obrera. Capítulo V "Los inválidos del trabajo" (preguntas 26 a 35) y pregunta nº 199 (sobre condiciones higiénicas en las fábricas de tabaco ).

1886 : RD de 11 de abril de 1886 que aprueba el Nuevo Pliego de Condiciones para la Contratación de Obras Públicas. Aseguramiento de los accidentes derivados del trabajo (art. 16)

1887 : Reglamento de Policía Minera, aprobado por RD 15 de julio de 1887. RD de 11 de enero de 1887 : creación de un Asilo para inválidos del trabajo.

Bases aprobadas por la Comisión de Reformas Sociales sobre la responsabilidad patronal derivada de accidentes de trabajo : *"Proyecto de ley de responsabilidad industrial"*.

1888 -1889 : Proyecto *"Sobre indemnización a los obreros que se inutilizan en el trabajo"*, presentado en el Senado por el Ministro de Gobernación, José Albareda. Excluye la teoría del riesgo profesional.

1893 -1894 : *"Proyecto de ley del Gobierno sobre responsabilidad por accidentes del trabajo en las explotaciones industriales"*, presentado por el Ministro Alberto Aguilera. Primera definición de accidente de trabajo (*accidentes profesionales o por razón del oficio*). Teoría de la responsabilidad objetiva, sistema de seguro voluntario.

1899-1900 : Proyecto de accidentes de trabajo presentado por el Ministro Eduardo Dato. Responsabilidad industrial y seguro voluntario.

## SIGLO XX

- 1900 : Ley de 30 de enero de 1900. Primera Ley sobre accidentes de trabajo. Concepto amplio de accidente de trabajo.
- Ley de 13 de marzo de 1900, relativo al trabajo de mujeres y niños. Contiene normas sobre salud del obrero : prohibición de determinados trabajos nocivos a los menores de 16 años.

*Enfermedades Profesionales: un estudio de su prevención*

- Real orden de 9 de junio de 1900: regula la constitución y organización de Juntas locales y provinciales, órganos de inspección de las condiciones de salubridad e higiene en el trabajo.
- Reglamento de 28 de julio de 1900 de desarrollo de la Ley de accidentes de trabajo.
- Real Orden de 2 de agosto de 1900, sobre mecanismos preventivos de accidentes de trabajo.
- Real Orden de 5 de agosto de 1900 aprobando y publicando los modelos de carpetas y de libros de registro de accidentes de trabajo.
- Real Decreto de 27 de agosto de 1900 estableciendo las condiciones en que pueden sustituir a los patronos las Sociedades de seguros de accidentes de trabajo.
- Real Orden de 30 de agosto de 1900 aprobando y publicando los modelos de notas autorizadas y hojas estadísticas de accidentes de trabajo.
- Real Orden de 31 de agosto de 1900 sobre la formación de estadística del trabajo, limitada a la industria fabril, encargándosela a la Sección de Reformas Sociales del Ministerio de la Gobernación.
- Real Orden de 16 de octubre de 1900 fijando la fianza de las Sociedades de Seguros de accidentes.
- Real Orden de 10 de noviembre de 1900 sobre Asociaciones mutuas de seguros contra accidentes .
- Real Orden de 30 de noviembre de 1900 sobre remisión por los Gobernadores civiles al Ministerio de la Gobernación de las hojas estadísticas de accidentes.
- Real Orden de 19 de diciembre de 1900, que armoniza el párrafo 2 del art. 8 del Reglamento de 28 de julio sobre accidentes del trabajo con lo preceptuado en los arts. 41 a 44 del Reglamento.

1903 : Sentencia de 17 de junio del Tribunal Supremo que establece la inclusión de la enfermedad profesional dentro del concepto de accidente de trabajo.

- Reglamento de Incapacidades de 8 de julio de 1903, que regula las lesiones que generan una incapacidad indemnizable.

1907 : Proyecto de Reforma de la Ley de Accidentes de Trabajo, de 28 de junio, elaborado por el IRS. Proposición de introducir el término de la enfermedad profesional en la Ley.

1910 : Proyecto de Reforma de la Ley de Accidentes de trabajo presentado por el Ministro de la Gobernación F. Merino. Capítulo II : prevención de los accidentes.

1914 : Proyecto de reforma de la Ley de accidentes de trabajo, del Ministro José Sánchez Guerra. Reproduce el proyecto de Merino.

1916 : Proyecto del Ministro Ruiz Jiménez de reforma de la L.A.T. Reproduce los anteriores.

1921 : Proyecto del Ministro de Trabajo Carlos Cañal Migolla de reforma de la L.A.T. Introduce diferencias significativas respecto a los anteriores : define las enfermedades de origen profesional (régimen protector de la enfermedad profesional : responsabilidad) y dedica un capítulo a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedad profesional junto con la reeducación profesional).

1922 : Nueva Ley de accidentes de trabajo (10-1). No recoge las disposiciones del proyecto de 1921 relativas a las enfermedades profesionales, pero sí la reeducación profesional.

- Reglamento de 29 de diciembre de 1922, que desarrolla la Ley.

1926 : RD de 12 de mayo de 1926. Normas para la lucha contra la anquilostomiasis.

- Real Orden de 4 de diciembre de 1926. Reglamento de lucha contra la anquilostomiasis o anemia de los mineros.

1931 : Decreto de 28 de mayo de 1931, sobre la cerusa.

1932 : Ratificación del Convenio de la OIT nº 18 de 1925 *relativo a la indemnización por enfermedades profesionales* (10-6-1925), el 8 de abril. Garantía de asimilar las indemnizaciones previstas para el accidente de trabajo a la enfermedad profesional.

1936 : Ley de Bases de 13 de julio de 1936. Primera regulación específica de la enfermedad profesional.

*Enfermedades Profesionales: un estudio de su prevención*

1938 : Fuero del Trabajo (9 de marzo), Declaración X : objetivo de incrementar los seguros sociales existentes, entre ellos cita, el de la enfermedad profesional.

1940 : Orden de 22 de julio de 1940. Bases para la lucha contra la silicosis.

1941 : Orden de 7 de marzo de 1941 para la prevención e indemnización de la silicosis (Reglamento de la Ley de Bases de 1936).

- Decreto de 3 de septiembre de 1941 : establece un seguro específico de reparación de la silicosis.

1942 : Orden de 10 de septiembre de 1942, que regula el anticipo por la Caja Nacional de Accidentes de Trabajo de las pensiones por siniestros.

- Reglamento del Seguro de Silicosis, aprobado por Orden de 14 de noviembre de 1942, organiza el régimen de seguro obligatorio.

1943 : Orden de 19 de junio de 1943, que determina el reconocimiento de los obreros adscritos a minas de carbón.

- Decreto de 29 de septiembre de 1943, eleva las indemnizaciones de los accidentes de trabajo acaecidos a partir del 1 de enero de 1944.

1944 : Orden de 26 de enero de 1944, que establece el seguro obligatorio de las minas de carbón.

- Orden de 31 de julio de 1944. Declaración obligatoria de enfermedades profesionales.
- Orden de 19 de octubre de 1944, sobre estudios relativos a la canabosis.
- Orden de 27 de octubre de 1944, sobre reconocimiento a los obreros adscritos a explotaciones arcillosas.
- Orden de 22 de diciembre de 1944, crea en el Patronato Nacional Antituberculoso un Servicio de Silicosis.

- Decreto de 23 de diciembre de 1944, crea la Junta Administrativa del Seguro de Enfermedades Profesionales (sustituye a la anterior Junta Administrativa del Seguro de silicosis).

1945 : Orden de 19 de septiembre de 1945. Medidas preventivas en las minas.

- Decreto de 24 de noviembre de 1945. Seguros Sociales de accidentados por enfermedades profesionales.

1946 : Orden de 4 de marzo de 1946. Reconocimiento médico en litigios por silicosis.

- Reglamento de 29 de marzo de 1946 del Seguro de Silicosis.

1947 : Decreto de 10 de enero de 1947, por el que se crea el Seguro de Enfermedades Profesionales. Primera definición de enfermedad profesional

1948 : Decreto de 11 de junio de 1948, crea la Junta Médica Central de Silicosis.

1949 : Orden de 19 de julio de 1949, por la que se aprueba el Reglamento del Seguro de Enfermedades Profesionales.

- Orden de 3 de octubre de 1949. Patronato de Defensa Sanitaria de Industrias del Plomo.

1951 : Orden de 6 de octubre de 1951 añade al régimen del seguro obligatorio de la Enfermedad Profesional el nistagmus de los mineros.

1955 : Orden de 18 de marzo de 1955, que modifica el art. 79 del Reglamento del Seguro de Enfermedades Profesionales de 1949.

1958 : Orden de 14 de febrero de 1958 : creación de una Comisión interministerial para la prevención y reparación de la silicosis.

1959 : Orden de 22 de diciembre de 1959 por la que se dictan normas para la protección contra radiaciones ionizantes

1961 : Decreto 792/1961 de 13 de abril, por el que se organiza el aseguramiento de las enfermedades profesionales y a la Obra de

Grandes Inválidos y Huérfanos de fallecidos por accidentes de trabajo o enfermedad profesional<sup>1434</sup>.

- Orden del Ministerio de Industria de 7 de julio de 1961 (mide el índice de peligrosidad de los puestos de trabajo en las minas).

1962 : Reglamento del Decreto 792/1961, aprobado por Orden de 9 de mayo de 1962.

1963 : Orden de 12 de enero de 1963 por la que se aprueban las normas reglamentarias de carácter médico por las que deben regirse los reconocimientos, diagnóstico y calificación de las enfermedades profesionales.

- Orden de 14 de marzo de 1963, por la que se modifican los artículos 38, 39, 45, 48 del Reglamento de enfermedades profesionales (O.9-5-1962).

1964 : Orden de 8 de abril de 1964 por la que se modifican determinados artículos (38, 29, 45, 48, 57, 60, 63, 72, y 77) del Reglamento de Enfermedades Profesionales.

1965 : Orden de 9 de abril de 1965 por la que se incluye la enfermedad denominada bagazosis al cuadro anexo al Decreto 795/1961, de 13 de abril.

- Orden de 6 de mayo de 1965 por la que se modifica el art.44 del Reglamento de Enfermedades Profesionales (relativo al período de observación).
- Orden de 15 de diciembre de 1965 por la que se aprueban las normas médicas reglamentarias por las que han de regirse los reconocimientos, diagnósticos y calificación de las enfermedades profesionales que se mencionan.

---

<sup>1434</sup> Algunas de las normas que desarrollaron este Decreto siguen siendo aplicadas en la actualidad por la jurisprudencia, pese a complementar a una norma ya derogada, por lo que se ha optado por mencionarla en el grupo de normas históricas del siglo XX por su condición de disposiciones de desarrollo.

*1966* : Orden de 27 de abril de 1966 por la que se desarrolla la disposición transitoria quinta del texto articulado I de la Ley de Bases de la Seguridad Social en lo referente al aseguramiento de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Orden de 29 de septiembre de 1966 por la que se modifican determinados artículos del Reglamento de Enfermedades Profesionales (O. 9-5-1962)

- Resolución de 24 de noviembre de 1966 de la Dirección General de Previsión, por la que se dictan normas aclaratorias del R.E.P
- Decreto 3156/1966 de 23 de diciembre por el que se establecieron primas adicionales para la cotización por enfermedades profesionales.
- Orden de 28 de diciembre de 1966, por la que se determina la cuantía de la fianza y gastos de administración de las Mutuas Patronales que colaboren en la gestión del Régimen de Accidentes e Trabajo y Enfermedades Profesionales en el Régimen General de la Seguridad Social.

*1967* : Orden de 20 de enero de 1967, por la que se dictan normas para la coordinación del ingreso de las primas o cuotas del Régimen de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales con el de las restantes cuotas del Régimen General.

- Decreto 309/1967, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 38/1966, de 31 de mayo, sobre Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social. Anexo: Cuadro de enfermedades profesionales y lista de trabajos con riesgo de producirlas.
- Decreto 2343/1967 de 21 de septiembre por el que se determina la tarifa de primas para la cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en el Régimen General de la Seguridad Social.
- Decreto 1563/1967, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre colaboración en la gestión de la Seguridad Social de las Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo.

*1968* : Decreto 1875/1968 de 27 de julio por el que se deroga el art. 2 del Decreto 3156/1966 de 23 de diciembre por el que se

*Enfermedades Profesionales: un estudio de su prevención*

establecieron primas adicionales para la cotización por enfermedades profesionales.

- Orden de 28 de octubre de 1968, por la que se revalorizan las pensiones del antiguo seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

1969 : Orden de 8 de mayo de 1969, relativa a la gestión del seguro de enfermedades profesionales.

- Orden de 28 de julio de 1969 por la que se deroga el último párrafo del número 6 del artículo 45 del R.E.P.

1970 : Decreto 2229/1970 de 9 de julio por el que se modifica la lista de trabajo con riesgo de producir enfermedades profesionales.

- Orden de 2 de mayo de 1970, sobre aplicación de la tarifa de primas de cotización para accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a la actividad de confección de prendas de piel.
- Decreto 3648/1970, de 3 de diciembre, sobre determinación de las bases de cotización y prestaciones en el Ramo de Hostelería, a efectos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

1972 : Orden de 29 de febrero de 1972, sobre anticipo de aportaciones para el sostenimiento del Fondo Compensador de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

1973 : Orden del Ministerio de Trabajo de 22 de enero de 1973, que completa la O.M. de 13 de octubre de 1967 (sobre notificación de las enfermedades profesionales).

1974 : Resolución de 22 de enero de 1974, sobre el plazo para el ingreso de aportaciones de Entidades.

1976 : Real Decreto 2765/1976 de 12 de noviembre, sobre protección de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que se produzcan con ocasión o por consecuencia de prestaciones personales obligatorias.

## 2. LEGISLACIÓN GENERAL SOBRE ENFERMEDADES PROFESIONALES

---

- Orden del Ministerio de Trabajo de 12 de enero de 1963, por la que se aprueban las normas reglamentarias de carácter médico, por las que se han de regir los reconocimientos, diagnóstico y calificación de las enfermedades profesionales (BOE 13-3).
- Orden del Ministerio de Trabajo de 15 de diciembre de 1965, por la que se aprueban las normas médicas reglamentarias por las que han de regirse los reconocimientos, diagnósticos y calificación de las enfermedades profesionales que se mencionan (BOE 17-1).
- Orden del Ministerio de Trabajo de 9 de mayo de 1962, por la que se aprueba el Reglamento del Decreto 792/1961, de 13 de abril, por el que se organiza el aseguramiento de las enfermedades profesionales y la obra de Grandes Inválidos y Huérfanos de Fallecidos por accidente del trabajo o enfermedad profesional.
- Real Decreto 3772/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social. Contiene el Cuadro de enfermedades profesionales y lista de trabajos con riesgo de producirlas (Anexo). (BOE 19-2-1973)
- Resolución de 6 de marzo de 1973 de la Dirección General de Trabajo, por la que se aprueba el modelo oficial del "Parte de enfermedad profesional" (BOE 22-3)
- Real Decreto 2765/1976, de 12 de noviembre, sobre protección de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que se produzcan con ocasión o por consecuencia de prestaciones personales obligatorias (BOE 6-12)
- Real Decreto de 12 de mayo de 1978, RD 1995/1978, que regula el vigente cuadro de enfermedades profesionales (BOE 25-8)
- Real Decreto 2930/1979 de 29 de diciembre, por el que se revisa la tarifa de primas para la cotización a la Seguridad Social por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (BOE 8-1-1980)
- Resolución de 30 de diciembre de 1993, que declara la enfermedad conocida como "Síndrome de Ardistyl" como enfermedad profesional (BOE 1-10-1994).

### 3. LEGISLACIÓN SOBRE SEGURIDAD E HIGIENE

---

- RD 485/1997 de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas en materia de *señalización* de seguridad y salud en el trabajo (BOE 23-4).
- RD 486/1997 de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los *lugares de trabajo* (BOE 23-4).
- RD 487/1997 de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la *manipulación manual de cargas* que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores (BOE 23-4).
- RD 488/1997 de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen *pantallas de visualización* (BOE 23-4).
- RD 664/1997 de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a *agentes biológicos* durante el trabajo (BOE 24-5).
- Orden de Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales, de 25 de marzo de 1998, por la que se adapta en función del progreso técnico el RD 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo (BOE 30-3-1998. Corrección de errores BOE 15-4-1998).
- RD 665/1997 de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a *agentes cancerígenos* durante el trabajo (BOE 24-5).
- RD 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de *equipos de protección individual* (BOE 12-6).
- RD 1215/1997 de 18 de julio, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de *equipos de trabajo* (BOE 7-8).

- RD 1216/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo a bordo de los *buques de pesca* (BOE 7-8).
- RD 1389/1997 de 5 de septiembre, por el que se aprueban las disposiciones mínimas destinadas a proteger la seguridad y la salud de los trabajadores en las *actividades mineras* (BOE 7-10).
- Ley 1/1997, de 4 de abril, de Infracciones y sanciones en materia de Seguridad minera (BOE, 5-6)
- RD 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las *obras de construcción* (BOE 25-10).
- RD 216/1999, de 5 de febrero, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo en el ámbito de las *empresas de trabajo temporal* (BOE 24-2).
- RD 258/1999, de 12 de febrero, por el que se establecen condiciones mínimas sobre la protección de la salud y la asistencia médica de los *trabajadores del mar* (BOE 24-2).

#### 4. NORMATIVA ESPECÍFICA DE ENFERMEDADES PROFESIONALES: POR ELEMENTOS ENFERMANTES

De los más de cincuenta agentes enfermantos (43 por agentes químicos listados en el apartado A) del cuadro además de los recogidos en otros epígrafes como el hollín, alquitrán, betún, brea, antraceno, aceites minerales, parafina bruta y sus compuestos, amianto, silicatos, cáñamo, bagazo, etc.) que contiene la lista oficial de enfermedades profesionales, aprobada por RD 1995/1978, sólo algunos disponen de una legislación específica. Conviene tener presente que la lista de enfermedades profesionales aplicable a los trabajadores agrarios lista once agentes enfermantos, que coinciden con los previstos en el cuadro general, pero vinculados a otras actividades.

## ANQUILOSTOMIASIS

*Apartado D) Enfermedades Profesionales infecciosas y parasitarias*

*Apartado C) Enfermedades causadas por agentes animados.  
Epígrafe 8 : Enfermedades parasitarias (Cuadro REA)*

RD de 12 de mayo de 1926. Normas para la lucha contra la anquilostomiasis.

Real Orden de 4 de diciembre de 1926. Reglamento de lucha contra la anquilostomiasis o anemia de los mineros.

## AMIANTO

*Apartado C) Enfermedades Profesionales provocadas por la inhalación de sustancias y agentes no comprendidos en otros apartados, epígrafe b) Asbestosis*

*Apartado F) Enfermedades sistemáticas, epígrafe 2 Carcinoma primitivo de bronquio o pulmón por asbesto. Mesotelioma pleural y mesotelioma peritoneal debidos a la misma causa.*

- Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de julio de 1982, sobre condiciones de trabajo en la manipulación del amianto (BOE 11-8)
- Resolución de 30 de septiembre de 1982, sobre aplicación y desarrollo de la Orden de 21 de julio de 1982 (BOE 18-10)
- Orden de 31 de octubre de 1984, por la que se aprueba el Reglamento sobre Trabajos con riesgo de amianto (BOE 7-11)
- Orden Ministerial de 31 de marzo de 1986, que modifica determinados preceptos del Reglamento (BOE 22-4).
- Orden de 7 de enero de 1987, por la que se establecen normas complementarias del Reglamento (BOE 15-1)

- Resolución de 11-2-1987 de la Dirección General de Trabajo, por la que se constituye una Comisión de seguimiento para la aplicación del Reglamento (BOE 23-2).
- Resolución de la Dirección General de Trabajo de 8-9-1987, por la que se establece la tramitación de las solicitudes de homologación de laboratorios especializados en la determinación de fibras de amianto (BOE 26-1).
- O.M. de 22-12-1987, por la que se aprueba el modelo de libro de registro de datos (BOE 29-12)
- Orden de 26 de julio de 1993, que modifica la Orden de 7-1-1987 y el Reglamento de 1984 (BOE 5-8)

### BENCENO

*Apartado A) Enfermedades causadas por agentes químicos. Epígrafe 37. Benceno, tolueno, xileno y otros homólogos del benceno.*

Apartado F) Enfermedades sistemáticas. Epígrafe 5. Cáncer del sistema hematopoyético causado por el benceno.

- Orden de 14 de septiembre de 1959, sobre fabricación y empleo de productos que contengan benceno (BOE 18-9).
- Resolución de 15 de febrero de 1977, que actualiza la Orden citada (BOE 11-3-1977)

### CLORURO VINILO

*Apartado F) Enfermedades sistemáticas. Epígrafe 4. Angiosarcoma hepático causado por el cloruro de vinilo.*

- Orden de 9 de abril de 1986, por la que se aprueba el Reglamento para la prevención de riesgos y protección de la salud por la presencia de cloruro de vinilo monómero en el ambiente de trabajo (BOE 24-4-1986)

## PLOMO

Apartado A) Enfermedades profesionales producidas por agentes químicos. Epígrafe I. Plomo y sus compuestos.

Apartado A) Enfermedades causadas por metales. I. Enfermedades causadas por el plomo y sus derivados (Cuadro REA)

- Real Decreto de 19-2-1926, por el que se prohíbe el empleo de cerusa, sulfato de plomo y otros pigmentos en la pintura (BOE 20-2).
- Orden de 9 de abril de 1986, por la que se publica el Reglamento para la prevención y protección de la Salud de los trabajadores por la presencia de plomo metálico y sus componentes iónicos en el centro de trabajo (BOE 24-4)

## RADIACIONES IONIZANTES

Apartado E) Enfermedades provocadas por agentes físicos. 1) Enfermedades provocadas por radiaciones ionizantes.

Apartado F) Enfermedades sistemáticas. 8. Cáncer de piel, pulmón, hueso y médula ósea por radiaciones ionizantes.

- Ley 25/1964, de 29 de abril, reguladora de la energía nuclear (BOE 6-5)
- Orden de 22 de diciembre de 1959, sobre protección contra radiaciones ionizantes (BOE 28-12)
- RD 53/92 de 24 de enero de 1992, por el que se aprueba el Reglamento de protección sanitaria contra las radiaciones ionizantes (BOE 12-2).
- RD 413/1997, de 21 de marzo, sobre protección operacional de los trabajadores externos con riesgo de exposición a radiaciones ionizantes por intervención en zona controlada (BOE 16-4).

- Resolución de 16 de julio de 1997, por la que se constituye el Registro de Empresas Externas regulado en el Real Decreto 413/1997, de 21 de marzo (BOE 4-10).

### RUIDO

Apartado E) Enfermedades profesionales producidas por agentes físicos. 3. Hipoacusia o sordera provocada por el ruido.

- RD 1316/1989 de 27 de octubre de 1989, sobre medidas de protección de los trabajadores frente a los riesgos derivados de su exposición al ruido (BOE 2-11)
- Real Decreto del Ministerio de Industria y Energía 245/1989, de 27-2-1989, sobre la determinación y limitación de la potencia acústica admisible de determinado material y maquinaria para construcción y cortadores de césped (BOE 11-3).
- Orden del Ministerio de Industria y Energía de 17 de noviembre de 1989, que modifica el Anexo I del RD 245/1989 (BOE 1-12).
- Orden del Ministerio de Industria y Energía de 24 de noviembre de 1989, que actualiza los Anexos I, II del RD 245/1989 (BOE 16-12).

### 4. Convenios colectivos analizados de ACTIVIDADES con riesgo de ENFERMEDAD PROFESIONAL (por sectores de ACTIVIDAD).

#### Industria química y farmacéutica

Riesgos de enfermedad profesional: Enfermedades producidas por agentes químicos (Apartado A)

Convenio Colectivo Interprovincial para Industrias Químicas de 24-5-1999 (BOE 11-6-99)

Convenio Colectivo Estatal para la Industria Química, 24-5-99 (BOE 11-4-99)

Convenio Colectivo Nacional para el Comercio de mayoristas Distribuidores de Especialidades y Productos Farmacéuticos, 3-7-99 (BOE 22-7-99)

*Enfermedades Profesionales: un estudio de su prevención*

Convenio Colectivo Estatal para las Oficinas de Farmacia, 20-10-98 (BOE 2-12-98)

### Perfumería y afines

Riesgos de enfermedad profesional: Apartado A) epígrafe 27: *Derivados halogenados de los hidrocarburos alifáticos, saturados o no, cíclicos o no.* Las preparación y empleo de lociones de peluquería pueden producir enfermedades profesionales. Epígrafe 41: *aminas (primarias, secundarias, terciarias, heterocíclicas) e hidracinas aromáticas y sus derivados halógenos, fenólicos, nitrosados, nitrados y sulfonados) que se utilizan como colorantes en productos de peluquería.* Apartado B) *enfermedades profesionales de la piel causadas por sustancias y agentes no comprendidos en alguno de los otros apartados, epígrafe 2. Afecciones cutáneas provocadas en el medio profesional por sustancias no consideradas en otros apartados.* Apartado C) *Enfermedades profesionales provocadas por la inhalación de sustancias y agentes no comprendidos en otros apartados, epígrafe 5. Asma provocada en el medio profesional por las sustancias no incluidas en otros apartados, en actividades en la industria farmacéutica, droguerías, perfumerías e institutos de belleza.* Apartado C), epígrafe 1, c) *neumoconiosis debida a los polvos de silicatos (industrias de perfumes y productos de belleza)*

Convenio Colectivo Nacional para las Empresas Mayoristas e Importadores de Productos Químicos Industriales y de Droguería, perfumería y Anexos, 1-6-99 (BOE 22-6-99).

Convenio Colectivo Interprovincial (Estatal) para Comercio minorista de droguerías, herboristerías, ortopedias y perfumerías, 19-9-96 (BOE 4-10-97)

Convenio Colectivo para Empresas de perfumería y afines, de 16-5-2000 (BOE 2-6)

### Industria textil

Riesgos de enfermedad profesional: enfermedades profesionales provocadas por ácidos orgánicos (epígrafe 33, apartado A), aldehídos (epígrafe 34, apartado A), ácido sulfhídrico (epígrafe 21, apartado A), presente en la fabricación de fibras textiles sintéticas); enfermedades profesionales provocadas por los éteres y sus derivados en la industria de fibras textiles artificiales(epígrafe 30, apartado A) ; enfermedades provocadas por cetonas: producción de cetonas y sus derivados en la fabricación de fibras textiles artificiales, seda y cueros artificiales (epígrafe 31, apartado A); enfermedades provocadas por los glicoles (fabricación de glicoles y poliglicoles, de sus derivados y de sus acetatos) utilizados en la industria textil para dar la flexibilidad a los tejidos y preparación para la textura e impresión de tejidos a base de acetatos de celulosa, así como en la preparación y utilización de ciertos almidones sintéticos (epígrafe 29, apartado A)

Convenio colectivo interprovincial para la Industria Textil de 5-4-99 (BOE 22-4-99)

Convenio colectivo Nacional para la Industria Textil y de la Confección de 27-9-1996 (BOE 16-10-96)

### Industria del metal (siderometalurgia)

Riesgos de enfermedad profesional: Epígrafe E) Enfermedades profesionales producidas por agentes físicos, epígrafe 3. *Hipoacusia o sordera provocada por el ruido* (trabajos de estampado, embutido, remachado y martillado de metales). Apartado C), epígrafes 2. *Afecciones broncopulmonares debidas a los polvos o humos de aluminio o de sus compuestos.* 3. *Afecciones broncopulmonares debidas a los polvos de los metales duros, talco, etc.* 5. *Asma profesional* .

Convenio Colectivo de Eficacia Limitada para la Industria Siderometalúrgica de 5-5-1987 (BOE 26-6-1987)

Convenio Colectivo para la Industria Siderometalúrgica de Ceuta, 18-8-99 (BOCCE 17-9-99)

### *Enfermedades Profesionales: un estudio de su prevención*

Convenio Colectivo para la Industria Siderometalúrgica de Avila, 16-8-99 (BOP 23-8-99)

Convenio Colectivo General de Ferralla, 27-9-99, BOE 20-10-99

Convenio Colectivo Interprovincial de Cataluña para la Industria metalgráfica y fabricación de envases metálicos, 1-9-98, (DOGC 3-12-98)

### Construcción

Riesgos de enfermedad profesional: mayoritariamente dermatitis de contacto por las sustancias que se utilizan.

Convenio Colectivo General del sector de la Construcción, 30-4-98 (BOE 4-6-98)

Convenio Colectivo para la Industria de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Barcelona, 28-7-99 (DOGC 4-10-99).

### Industria azucarera

Riesgos de enfermedad profesional: Cannabosis y bagazosis (Apartado C), epígrafe I, d) que se adquiere en trabajos en los que se manipula el cáñamo y el bagazo de la caña de azúcar.

### Industria del cuero y peletería

Riesgos de enfermedad profesional: Apartado A), epígrafe 4I. *Aminas e hidracina aromáticas y sus derivados halogenados*, que se utilizan en la industria del cuero como colorantes; epígrafe 5. Cromo (curtido al cromo de pieles); II. Arsénico y sus compuestos (conservación de pieles) Apartado C), epígrafe I. c) *Neumoconiosis debida a los polvos de silicatos* (industrias de pieles), epígrafe 5. Asma profesional.

Convenio Colectivo Interprovincial para las Industrias de Confección de Peletería de Cataluña, 13-5-97 (DOGC 23-9-97)

Convenio Colectivo Interprovincial para las Industrias de Marroquinería, Cueros Repujados y Similares de Madrid y zona Centro, 29-10-98 (BOE 22-12-98)

Convenio Colectivo Estatal para las Industrias del Curtido, Correas y Cueros Industriales y Curtición de Pieles para Peletería, 17-9-97 (BOE 2-10-97)

Convenio Colectivo Interprovincial de Cataluña de las Industrias de Confección en Peletería, 13-5-97 (DOGC 23-9-97)

Convenio Colectivo Interprovincial (Cataluña) para las Industrias de la Confección de ante, napa y doble faz de Cataluña, 19-10-98 (DOGC 18-3-99)

#### minería

Riesgos de enfermedad profesional: Neumoconiosis (Apartado C), epígrafe 1). Enfermedades de las bolsas serosas debidas a la presión, celulitis subcutáneas (Apartado E, epígrafe 6 a). Lesiones del menisco en las minas y trabajos subterráneos (Apartado E, epígrafe 6 c). Nistagmus de los mineros (Apartado E), epígrafe 7).

Convenio Colectivo para Minas de antracita y hulla de la provincia de Palencia, 14-9-99 (BOP 27-10-99)

#### estaciones de servicio

Riesgos de enfermedad profesional: especialmente, dermatitis de contacto.

Convenio Colectivo Estatal para las Estaciones de Servicio, 11-6-97 (BOE 3-7-97)

### mataderos

Riesgos de enfermedad profesional: enfermedades infecciosas o parasitarias transmitidas al hombre por los animales o por sus productos y cadáveres (Apartado D). Epígrafe 3)

Convenio colectivo de los de aves y conejos, 13-12-96 (BOE 16-1-97).

### clínicas y hospitales

Riesgos de enfermedad profesional: enfermedades infecciosas y parasitarias del personal que se ocupa de la prevención, asistencia y cuidado de enfermos y en la investigación (Apartado D; epígrafe 4) .

Convenio Colectivo Interprovincial para los Establecimientos sanitarios de hospitalización, asistencia y consulta y laboratorios de Análisis Clínicos de Cataluña (excepto Red Hospitalaria de Utilización Pública), 1-7-97 (DOGC 2-9-97)

### Otros sectores y actividades

Convenio Colectivo Interprovincial para la fabricación y venta de Masas Congeladas (Cataluña), de 4-1-99 (BOE 28-4-99)

Convenio Colectivo para la Industria de Azulejos, pavimentos y Baldosas de la provincia de Castellón de 26-5-99 (BOP 8-6-99)

Convenio colectivo Interprovincial (ámbito estatal) para Calzado (Artesano manual y a medida y talleres de reparación y conservación del calzado usado) de 26-5-99 (BOE 16-6-99)

Convenio Colectivo Interprovincial (ámbito estatal) para las Industrias Cárnicas de 9-8-99 (BOE 25-8-99)

Convenio Colectivo de Navarra para las Confiterías, pastelerías y reposterías de 2-12-99 (BON 31-12-99).

Acuerdo para la regulación de las Relaciones laborales en el sector portuario, 3-11-1993 (BOE 16-11-93)

Convenio Colectivo Interprovincial para Desinfección, desinsectación y desratización de Cataluña, 29-6-92 (BOE 29-6-92).

Convenio Colectivo General para Empresas de Desinfección, desinsectación y desratización de 18-2-1998 (BOE 18-3-98)

Convenio Colectivo Estatal para las empresas de Fabricación de Tejas, ladrillos y piezas especiales de Arcilla Cocida, 1-7-97 (BOE 23-7-97)

Convenio Colectivo Interprovincial para el Sector de la Pizarra de Lugo y Orense, 6-5-1999 (DOG 1-7-99)

Acuerdo Marco Estatal para el sector de Extracción y/o elaboración de Pizarras, 14-3-97 (BOE 10-4-97)

Convenio Colectivo Estatal para las Industrias de Conservas, semiconservas y salazones de pescado y mariscos, 6-2-1998 (BOE 25-2-98)

Convenio Colectivo de Mayoristas de Pescados y Mariscos de ámbito provincial (Guipúzcoa), 17-9-99 (BOP 4-10-99)

Convenio Colectivo Interprovincial (Cataluña) para Comercio de vidrio, loza, cerámica y similares de Cataluña, 3-6-99 (DOGC 9-9-99)

Convenio Colectivo Estatal para las Industrias de Alimentos Compuestos para Animales, 12-11-98 (BOE 4-12-98)

Convenio Colectivo Estatal para la Fabricación de Calzado (Artésano Manual y Ortopedia y a Medida y Talleres de Reparación) y duplicado de llaves, 26-5-99 (BOE 16-6-99)

Convenio General para Limpieza Pública, Riegos, Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos, Limpieza y Conservación del Alcantarillado de 12-2-1996, BOE 7-3-1996.

Convenio Colectivo para Industrias Vinícolas y alcoholeras de Murcia, 26-7-99, BORM 18-8-99.

*Enfermedades Profesionales: un estudio de su prevención*

Convenio Colectivo para las Industrias de alfarería de La Rioja, 10-8-99 (BOLR 21-8-99)

Convenio Colectivo para las Industrias Vinícolas de Vilafranca del Penedès, 5-9-99 (DOGC 30-8-99)

Convenio Colectivo para Ebanistería y afines de ámbito provincial (Lugo), 4-8-99 (BOP 16-8-99)

Convenio Colectivo para el sector de Industrias de Alabastro de la Comunidad Foral de Navarra, de 22-6-99 (BON 21-7-99)

Convenio Colectivo Interprovincial estatal del Sector de Fabricantes de Yesos, Escayolas, Cales y sus prefabricados, 1-10-99, BOE 20-10-99.

Convenio Colectivo Interprovincial de Cataluña de Cavas y Vinos espumosos, 20-10-97 (DOGC 21-1-98)

Convenio Colectivo Nacional de Artes Gráficas, Manipulados de Papel, Manipulado de Cartón, Editoriales e Industrias Auxiliares (código Convenio número 9900355), 3-1-2000 (BOE 19-1, 21-3).

Convenio colectivo de personal de monte, serrerías, serrerías de leña y rematantes, 2-8-94 (BOP Asturias, 12-9-94).